

# **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

# AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

INFORME No. 024-2011-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES** 

# MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

INFORME No. 024-2011-DAM-CFTM-AM-A

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES** 



# MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

# CONTENIDO

# INFORMACIÓN GENERAL

CAF	RTA DE ENVÍO DEL INFORME	PÁGINAS
	CAPÍTULO I	
	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. B. C. D. E. F. G.	MOTIVOS DEL EXAMEN OBJETIVOS DEL EXAMEN ALCANCE DEL EXAMEN BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	2 2-3 3 3-4 4 4 4 4
	CAPÍTULO II	
	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAR	IA
A. B. C. D.	INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DELOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007 ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010	7-9 10-19 20 21-29
	CAPÍTULO III	
	CONTROL INTERNO	
A. B.	INFORME DE CONTROL INTERNO DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	31-32 33-36



# **CAPÍTULO IV**

# **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. B. C. D.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	38 39-40 40-41 41-42
E.		42-47
	CAPÍTULO V	
	FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	
A. B. C. D.	DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	49 49-50 50-51 51-52
	CAPÍTULO VI	
	HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	
A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	54-70
	CAPÍTULO VII	
	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	
A.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	72-73
	CAPÍTULO VIII	
	HECHOS SUBSECUENTES	
A.	HECHOS SUBSECUENTES	75
ΑN	EXOS	76-87



### Tegucigalpa, MDC, 15 de febrero de 2012 Oficio N° 0077-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Soledad
Departamento de El Paraíso
Su Oficina.

#### Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 024-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 5 numeral 4, 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidenta



## MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

# **CAPÍTULO I**

# INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- **C.** ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- **H.** ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

### CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 024/2011-DAM-CFTM del 29 de julio de 2011.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

## **Objetivos Generales**

- 1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
- 3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

### **Objetivos Específicos**

- Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso; presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008 y 2007 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
- 2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno, del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
- 3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que

pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, en los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto.

### D. BASE LEGALY OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;

h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel de Staff

Nivel Ejecutivo:

Nivel de Apovo:

Tesorería y Secretaría Municipal

Alcalde y Vice-Alcalde Municipal

Control Tributario y Catastro

Nivel Operativo: Unidad Técnica Municipal, Programa Municipal de

Infancia, Adolescencia y Juventud, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Muier y Departamento de

Justicia Municipal

### F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L21,276,034.26).** (Ver Anexo Nº 1).

Durante el período examinado que comprende del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L16,236,697.36).** (Ver Anexo Nº 1).

### G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo Nº 2**.

# H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, por el período del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, y que requieren atención de la autoridad superior y por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

- 1. Al efectuar pagos relacionados con contratos por Diversos Servicios Personales, Profesionales y Técnicos, y el pago de dietas a los Regidores Municipales se tiene que hacer la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta;
- 2. Los ingresos recaudados deben ser depositados en tiempo y forma según lo estipula la Ley de Municipalidades;
- 3. Al momento de emitir una orden de pago, esta debe de contar con toda la documentación necesaria para respaldar el gasto;
- 4. El Plan de Inversión de las obras a ejecutar por la Municipalidad, deberá contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno de tal forma que las mismas sean concluidas y utilizadas para los fines que fueron previstos. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, presentar las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad;
- 5. Exigir la presentación de la caución a los funcionarios y empleados que manejen o administren recursos del Estado;
- 6. Mejorar el sistema de control interno como ser: realizar arqueos de fondos, elaborar expedientes de los préstamos contraídos, asignar por escrito los activos fijos a los empleados municipales, proceder a implementar el procedimiento necesario para el control de las cuentas por pagar, gastos por combustible y asistencia del personal, mantener copias de seguridad de la información operativa y financiera;
- 7. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;
- 8. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población;
- 9. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar la inscripción en el Registro de la Propiedad;
- 10. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: elaborar contratos en los que se redacte el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas, cuando se ejecuten obras por administración elaborar los comprobantes de entrega de materiales, elaborar un expediente por cada obra ejecutada y contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil.



# MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

# **CAPÍTULO II**

### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- **B.** ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Soledad
Departamento de El Paraíso
Su Oficina

### Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008 y 2007. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad registró de más la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L190,950.25) que corresponden a Ingresos Corrientes, Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Intereses Bancarios y Otros Ingresos, además no se documentó gastos ejecutados por la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L1,056,738.23); también existen errores de suma en la columna de Presupuesto Definitivo específicamente en las cuentas siguientes: Ingresos Tributarios no incluye la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L4,800.00) que corresponden a la sub cuenta Impuesto de Establecimientos Industriales; Ingresos no Tributarios no incluye la cantidad de MIL CUATROCIENTOS LEMPIRA (L1,400.00) que corresponden a la sub cuenta Recuperación por Cobro de Servicios e Ingresos de Capital no incluye la cantidad de VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS (L28,000.00) que corresponden a la sub cuenta Contribución por Mejoras.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad registró de más la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L214,519.25)** que corresponden a Ingresos Corrientes, Préstamos, Transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Otros Ingresos, además no se documentó gastos ejecutados

por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L3,319,630.23).

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad registró de más la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L61,683.83) que corresponden a Ingresos Corrientes y Otros Ingresos, además no se documentó gastos ejecutados por la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L4,992,832.59); también existen errores en las sumas de algunas cuentas, los valores correctos se detallan a continuación: en la columna Presupuesto Definitivo en la cuenta de Transferencias refleja la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L7,249,505.80) siendo lo correcto SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CENTAVOS (L7,249,506.80); en la columna Modificaciones Aprobadas-Traspasos-De Más en la cuenta de Gasto corriente refleja la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L264,642.48) siendo lo correcto DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L264,642.88) y en la columna Presupuesto Definitivo en la cuenta de Gasto corriente refleia la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,162,949.59) siendo lo correcto DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L2,250,745.24).

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, la Municipalidad registró de más la cantidad de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L726,709.89) que corresponden a Ingresos Corrientes y Otros Ingresos, además no se registró gastos ejecutados por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,378,659.75); también existen errores en las sumas de algunas cuentas, los valores correctos se detallan a continuación; en la columna Presupuesto Inicial en la cuenta de Ingresos Totales refleja la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,470,133.89) siendo lo correcto TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,198,533.89); en la columna Modificaciones Aprobadas-Ampliación en la cuenta de Ingresos Totales refleja la cantidad **de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS** CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (5,544,950.97) siendo lo correcto CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L5,388,150.97); en la columna Presupuesto Definitivo en la cuenta de Egresos de Cápital y Deuda Pública refleja la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,627,798.97) siendo lo correcto CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L4,662,508.12); en la columna Presupuesto Definitivo en la cuenta Gran Total refleja la cantidad de NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (9,015,084.86) siendo lo correcto SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L6,006,788.12); en las columnas Obligaciones Contraídas en el Año y Obligaciones Pagadas en el Año en la cuenta de Gran Total refleja la cantidad de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L8,075,274.02) siendo lo correcto OCHO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L8,023,691.53); y también en la columna de Presupuesto Definitivo en la cuenta de Gasto Corriente no incluye la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L500.00) que corresponden a la sub cuenta Asignaciones Globales.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

	Tegucigalpa,	MDC.	15	de	febrero	de	2012
--	--------------	------	----	----	---------	----	------

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías Municipales **GUILLERMO AMADO MINEROS** 

Director de Auditorías Municipales

# B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2010 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Decembration	Presupuesto	Modificacione	es aprobadas	Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos pendientes de
Coa.	Descripción	inicial	Ampliaciones	Disminuciones	definitivo	devengados	recaudados	Cobro
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	5,764,358.45	2,646,668.41	-	8,411,026.86	7,928,222.97	7,928,222.97	-
1	INGRESOS CORRIENTES	918,195.00	127,710.00	-	1,045,905.00	808,825.74	808,825.74	-
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	804,795.00	116,000.00	-	915,995.00	737,311.08	737,311.08	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	32,700.00	1,650.00	-	34,350.00	26,914.25	26,914.25	-
111	Impuesto Personal	5,600.00	=	-	5,600.00	7,217.50	7,217.50	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	4,000.00	800.00	-	4,800.00	3,832.00	3,832.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	36,420.00	5,600.00	-	42,020.00	25,802.65	25,802.65	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	14,450.00	40,300.00	-	54,750.00	51,037.45	51,037.45	-
115	Impuesto Pecuario	27,300.00	24,700.00	-	52,000.00	51,999.67	51,999.67	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	27,200.00	7,800.00	-	35,000.00	25,275.00	25,275.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	45,100.00	-	=	45,100.00	40,270.00	40,270.00	-
118	Derechos Municipales	612,025.00	35,150.00	-	647,175.00	504,962.56	504,962.56	-
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	113,400.00	11,710.00	-	123,710.00	71,514.66	71,514.66	-
120	Multas	17,000.00	4,300.00	-	21,300.00	10,803.97	10,803.97	-
121	Recargos	3,500.00	800.00	=	4,300.00	1,721.44	1,721.44	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	10,500.00	5,210.00	-	15,710.00	15,556.25	15,556.25	-
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	1,400.00	-	1,400.00	1,395.00	1,395.00	-
125	Renta de Propiedades	67,400.00	-	-	67,400.00	35,625.00	35,625.00	-
126	Intereses	15000	-	=	15,000.00	6,413.00	6,413.00	-
2	INGRESOS DE CÁPITAL	4,846,163.45	2,518,958.41	-	7,337,121.86	7,119,397.23	7,119,397.23	-
22	Venta de Activos	89,200.00	7,900.00	-	97,100.00	32,800.00	32,800.00	-
23	Contribución por Mejoras	-	28,000.00	-	28,000.00	28,000.00	28,000.00	-
25	Transferencias	4,752,103.45	1,916,500.00	-	6,668,603.45	6,668,560.95	6,668,560.95	-
26	Subsidios	-	373,500.00	-	373,500.00	373,487.82	373,487.82	-
28	Otros Ingresos de Cápital	4,860.00	12,100.00	-	16,960.00	16,548.46	16,548.46	-
29	Recursos de Balance	-	180,958.41	-	180,958.41	-	-	-

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2010 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

24.		Presupuesto Modificaciones aprobadas Presupues		Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones			
Cód.	Descripción	inicial	Amplicaión	Dieminusión	Traspasos		definitivo	contraídas en el año	Pagadas en el año	pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	De más	De menos		en ei ano	ei allo	ue pago
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	5,764,358.45	4,654,398.90	-	-	-	10,418,757.35	7,342,282.87	7,845,667.74	-
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,099,102.55	1,832,056.90	-	-	-	3,931,159.45	2,474,515.37	2,474,515.37	-
100	Servicios Personales	1,047,500.00	648,535.90	-	-	-	1,696,035.90	1,154,081.05	1,154,081.05	-
200	Servicios no Personales	118,700.00	455,708.00	-	-	-	574,408.00	501,200.23	501,200.23	-
300	Materiales y Suministros	127,000.00	686,368.00	-	-	-	813,368.00	801,054.09	801,054.09	-
500	Transferencia Corrientes	805,902.55	41,445.00	-	-	-	847,347.55	18,180.00	18,180.00	-
-	EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA	3,665,255.90	2,822,342.00	-	1	1	6,487,597.90	4,867,767.50	5,371,152.37	-
400	Bienes Capitalizables	3,415,255.90	2,822,342.00	-	-	-	6,237,597.90	4,694,677.63	5,096,050.13	-
500	Transferencias de Cápital	-	-	-	-	-	-	163,754.00	163,754.00	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00	9,335.87	111,348.24	-

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2009 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto	<u> </u>		Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos pendientes de
Oou.	Descripcion	inicial	Ampliaciones	Disminuciones	definitivo	devengados	recaudados	Cobro
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	4,758,334.19	4,367,830.13	33,810.00	9,092,354.32	8,342,032.41	8,342,032.41	-
1	INGRESOS CORRIENTES	473,713.93	713,590.07	33,810.00	1,153,494.00	982,832.09	982,832.09	-
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	371,713.93	708,138.07	33,810.00	1,046,042.00	951,616.19	951,616.19	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	30,700.00	10,000.00	=	40,700.00	22,742.10	22,742.10	-
111	Impuesto Personal	5,600.00	-	-	5,600.00	1,510.00	1,510.00	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	4,400.00	-	-	4,400.00	3,500.00	3,500.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	32,440.93	5,218.07	200.00	37,459.00	15,802.00	15,802.00	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	13,150.00	-	5,600.00	7,550.00	3,990.00	3,990.00	-
115	Impuesto Pecuario	10,400.00	18,552.00	-	28,952.00	28,952.00	28,952.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	27,200.00	6,255.00	-	33,455.00	17,755.00	17,755.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	36,481.40	-	13,010.00	23,471.40	21,325.00	21,325.00	-
118	Derechos Municipales	211,341.60	668,113.00	15,000.00	864,454.60	836,040.09	836,040.09	-
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	102,000.00	5,452.00	-	107,452.00	31,215.90	31,215.90	-
120	Multas	15,600.00	2,452.00		18,052.00	13,412.00	13,412.00	-
121	Recargos	500.00	-	=	500.00	270.00	270.00	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,500.00	3,000.00	-	6,500.00	6,087.90	6,087.90	-
125	Renta de Propiedades	67,400.00	-	-	67,400.00	10,900.00	10,900.00	-
126	Intereses	15,000.00	-	-	15,000.00	546.00	546.00	-
2	INGRESOS DE CÁPITAL	4,284,620.26	3,654,240.06	-	7,938,860.32	7,359,200.32	7,359,200.32	-
21	Préstamos	500,000.00	-	-	500,000.00	-	-	-
22	Venta de Activos	123,300.00	-	-	123,300.00	44,000.00	44,000.00	-
25	Transferencias	3,656,960.26	3,209,342.54	-	6,866,302.80	6,866,302.80	6,866,302.80	-
28	Otros Ingresos de Cápital	4,360.00	3,463.94	-	7,823.94	7,463.94	7,463.94	-
29	Recursos de Balance	=	441,433.58	-	441,433.58	441,433.58	441,433.58	-

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2009 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

24.	- · · ·	Presupuesto		Modificacione	s aprobadas		Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
Cód.	Descripción	inicial	Ampliación	Disminución	Trasp	asos	definitivo	contraídas en el año	Pagadas en el año	pendientes de pago
			Amphacion	Distillinucion	De más	De menos		cir ci ano	Ci allo	uc pago
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	4,758,334.19	4,367,830.13	33,810.00	581,677.04	581,677.04	9,092,354.32	8,701,681.26	8,154,978.39	546,702.87
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,043,041.19	614,707.98	24,000.00	4,766.00	131,677.04	2,506,838.13	2,013,957.26	2,013,957.26	-
100	Servicios Personales	873,700.00	213,944.67	-	2,800.00	2,800.00	1,087,644.67	999,589.54	999,589.54	-
200	Servicios no Personales	236,200.00	175,105.78	11,000.00	1,966.00	1,966.00	400,305.78	242,399.20	242,399.20	-
300	Materiales y Suministros	246,960.00	112,573.51	8,000.00	-	-	351,533.51	343,454.80	343,454.80	-
400	Bienes Capitalizables	22,000.00	6,940.44	-	-	-	28,940.44	18,425.21	18,425.21	-
500	Transferencia Corrientes	664,181.19	106,143.58	5,000.00	-	126,911.04	638,413.73	410,088.51	410,088.51	-
-	EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA	2,715,293.00	3,753,122.15	9,810.00	576,911.04	450,000.00	6,585,516.19	6,687,724.00	6,141,021.13	546,702.87
400	Bienes Capitalizables	2,394,693.00	3,753,122.15	9,810.00	551,263.99	450,000.00	6,239,269.14	6,196,146.58	5,794,774.08	401,372.50
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	320,600.00	-	-	25,647.05	_	346,247.05	491,577.42	346,247.05	145,330.37

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2008 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto	Modificacione	s aprobadas	Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos pendientes de
oou.	Descripcion	inicial	Ampliaciones	Disminuciones	definitivo	devengados	recaudados	Cobro
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	4,022,202.00	5,762,409.82	-	9,784,611.82	9,605,845.55	9,605,845.55	178,766.27
1	INGRESOS CORRIENTES	306,272.00	261,324.55	-	567,596.55	399,190.28	399,190.28	168,406.27
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	199,812.00	257,659.55	-	457,471.55	364,035.28	364,035.28	93,436.27
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	24,000.00	51.00	-	24,051.00	17,774.73	17,774.73	6,276.27
111	Impuesto Personal	5,500.00	-	-	5,500.00	1,560.00	1,560.00	3,940.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	-	4,000.00	-	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	19,950.00	15,016.55	-	34,966.55	31,892.55	31,892.55	3,074.00
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	13,530.00	1,600.00	-	15,130.00	3,820.00	3,820.00	11,310.00
115	Impuesto Pecuario	6,500.00	5,873.00	-	12,373.00	12,373.00	12,373.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	20,070.00	6,410.00	-	26,480.00	25,465.00	25,465.00	1,015.00
117	Tasas por Servicios Municipales	34,610.00	3,315.00	-	37,925.00	24,915.00	24,915.00	13,010.00
118	Derechos Municipales	75,652.00	221,394.00	-	297,046.00	242,235.00	242,235.00	54,811.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	106,460.00	3,665.00	-	110,125.00	35,155.00	35,155.00	74,970.00
120	Multas	18,720.00	3,405.00	-	22,125.00	16,155.00	16,155.00	5,970.00
121	Recargos	500.00	-	-	500.00	-	-	500.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,500.00	1	-	3,500.00	-	-	3,500.00
125	Renta de Propiedades	68,740.00	260.00	-	69,000.00	19,000.00	19,000.00	50,000.00
126	Intereses	15,000.00	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00
2	INGRESOS DE CÁPITAL	3,715,930.00	5,501,085.27	-	9,217,015.27	9,206,655.27	9,206,655.27	10,360.00
21	Préstamos	-	100,000.00	-	100,000.00	100,000.00	100,000.00	=
22	Venta de Activos	75,840.00	36,410.00	-	112,250.00	102,250.00	102,250.00	10,000.00
25	Transferencias	3,638,730.00	3,610,776.80	-	7,249,505.80	7,249,506.80	7,249,506.80	-
26	Subsidios	-	1,751,276.73	-	1,751,276.73	1,751,276.73	1,751,276.73	=
28	Otros Ingresos de Capital	1,360.00	2,621.74	-	3,981.74	3,621.74	3,621.74	360.00

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2008 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

		Presupuesto		Modificacione	es aprobadas		Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
Cód.	Descripción	inicial		Disminución	Trasp	asos	definitivo	contraídas en el año	Pagadas en el año	pendientes de pago
			Ampliación	Disminucion	De más	De menos		en ei ano	ei ailo	ue pago
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	4,022,202.00	5,762,408.82	-	1,547,990.50	1,547,990.50	9,784,610.82	10,196,310.80	9,784,610.82	411,699.98
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,854,862.94	652,687.92	-	264,642.48	609,243.75	2,162,949.59	2,250,745.24	2,162,949.59	87,795.65
100	Servicios Personales	682,960.00	42,839.56	-	22,212.00	27,667.00	720,344.56	720,344.56	720,344.56	-
200	Servicios no Personales	207,000.00	403,534.66	-	34,798.00	74,550.00	570,782.66	570,782.66	570,782.66	-
300	Materiales y Suministros	292,000.00	145,461.39	-	95,332.44	19,618.00	600,971.08	600,971.08	513,175.43	87,795.65
500	Transferencia Corrientes	672,902.94	60,852.31	-	112,300.44	487,408.75	358,646.94	358,646.94	358,646.94	-
-	EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA	2,167,339.06	5,109,720.90	-	1,283,348.02	938,746.75	7,621,661.23	7,945,565.56	7,621,661.23	323,904.33
400	Bienes Capitalizables	1,867,339.06	5,109,720.90	-	1,125,967.60	938,746.75	7,164,280.81	7,164,280.81	7,164,280.81	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	300,000.00	_	-	157,380.42	_	457,380.42	781,284.75	457,380.42	323,904.33

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto			Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos pendientes de
oou.	Bescription	inicial	Ampliaciones	Disminuciones	definitivo	devengados	recaudados	Cobro
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	3,470,133.89	-	-	3,470,133.89	8,914,878.80	8,914,878.80	7,514.05
1	INGRESOS CORRIENTES	268,742.00	-	-	268,742.00	155,299.01	155,299.01	7,514.05
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	188,842.00	-	-	188,842.00	114,122.69	114,122.69	7,514.05
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	24,000.00	-	-	24,000.00	16,485.95	16,485.95	7,514.05
111	Impuesto Personal	5,500.00	-	-	5,500.00	1,890.00	1,890.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	5,820.00	-	-	5,820.00	16,919.74	16,919.74	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	15,422.00	-	-	15,422.00	3,520.00	3,520.00	-
115	Impuesto Pecuario	5,000.00	-	-	5,000.00	7,757.00	7,757.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	6,200.00	-	-	6,200.00	18,075.00	18,075.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	42,600.00	-	-	42,600.00	21,430.00	21,430.00	-
118	Derechos Municipales	84,300.00	-	-	84,300.00	28,045.00	28,045.00	-
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79,900.00	-	-	79,900.00	41,176.32	41,176.32	-
120	Multas	9,100.00	-	-	9,100.00	21,960.00	21,960.00	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,500.00	_	_	3,500.00	-	-	_
125	Renta de Propiedades	52,300.00	-	-	52,300.00	19,216.32	19,216.32	-
126	Intereses	15,000.00	-	-	15,000.00	-	-	-
2	INGRESOS DE CÁPITAL	3,201,391.89	-	-	3,201,391.89	8,759,579.79	8,759,579.79	-
21	Préstamos	-	-	-	-	574,794.85	574,794.85	-
22	Venta de Activos	37,000.00	-	-	37,000.00	47,200.00	47,200.00	-
25	Transferencias	3,159,391.89	-	-	3,159,391.89	6,283,711.79	6,283,711.79	-
26	Subsidios	-	-	-	-	1,140,054.74	1,140,054.74	-
28	Otros Ingresos de Cápital	5,000.00	-	-	5,000.00	8,036.93	8,036.93	-
29	Recursos de Balance	-	-		-	705,781.48	705,781.48	-

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

		Presupuesto		Modificaciones aprobadas			Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
Cód.	Descripción	inicial	Ampliación	Disminución	Trasp	oasos	definitivo	contraídas en el año	Pagadas en el año	pendientes de pago
			Amphacion		De más	De menos		on or and		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	3,470,133.89	5,544,950.97	-	-	-	9,015,084.86	8,075,274.02	8,075,274.02	-
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	583,928.00	760,352.00	-	-	-	1,343,780.00	1,381,637.37	1,381,637.37	-
100	Servicios Personales	495,900.00	74,000.00	-	-	-	569,900.00	508,630.00	508,630.00	-
200	Servicios no Personales	77,000.00	230,000.00	-	-	-	307,000.00	293,447.43	293,447.43	-
300	Materiales y Suministros	4,000.00	456,352.00	-	-	-	460,352.00	579,559.94	579,559.94	-
500	Transferencia Corrientes	6,528.00	-	-	-	-	6,528.00	-	-	-
600	Asignaciones Globales	500.00	-	-	-	-	500.00	-	-	-
-	EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA	2,614,605.89	4,627,798.97	-	826,000.00	826,000.00	4,627,798.97	6,642,054.16	6,642,054.16	-
400	Bienes Capitalizables	2,088,254.91	491,641.83	-	826,000.00	826,000.00	-	2,271,432.18	2,271,432.18	-
500	Transferencias de Cápital	526,350.98	22,500.00	-	-	-	548,850.98	-	-	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	380,000.00	-	-	-	380,000.00	332,251.94	332,251.94	-
	Proyectos ERP	-	2,593,602.40	-	-	-	2,593,602.40	2,841,312.55	2,841,312.55	-
	Proyectos FHIS	-	1,140,054.74	-	-	-	1,140,054.74	1,197,057.49	1,197,057.49	-

Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007, 2008, 2009 y 2010 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total Ingresos
1	2	1	2	3	4	5
	INGRESOS TOTALES	8,914,878.80	9,605,845.55	8,342,032.41	7,928,222.97	34,790,979.73
1	INGRESOS CORRIENTES	155,299.01	399,190.28	982,832.09	808,825.74	2,346,147.12
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	114,122.69	364,035.28	951,616.19	737,311.08	2,167,085.24
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	16,485.95	17,774.73	22,742.10	26,914.25	83,917.03
111	Impuesto Personal	1,890.00	1,560.00	1,510.00	7,217.50	12,177.50
112	Impuesto Establecimientos Industriales	-	4,000.00	3,500.00	3,832.00	11,332.00
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	16,919.74	31,892.55	15,802.00	25,802.65	90,416.94
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	3,520.00	3,820.00	3,990.00	51,037.45	62,367.45
115	Impuesto Pecuario	7,757.00	12,373.00	28,952.00	51,999.67	101,081.67
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	18,075.00	25,465.00	17,755.00	25,275.00	86,570.00
117	Tasas por Servicios Municipales	21,430.00	24,915.00	21,325.00	40,270.00	107,940.00
118	Derechos Municipales	28,045.00	242,235.00	836,040.09	504,962.56	1,611,282.65
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,176.32	35,155.00	31,215.90	71,514.66	179,061.88
120	Multas	21,960.00	16,155.00	13,412.00	10,803.97	62,330.97
121	Recargos	-	-	270.00	1,721.44	1,991.44
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	-	-	6,087.90	15,556.25	21,644.15
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	1,395.00	1,395.00
125	Renta de Propiedades	19,216.32	19,000.00	10,900.00	35,625.00	84,741.32
126	Intereses	-	-	546.00	6,413.00	6,959.00
2	INGRESOS DE CÁPITAL	8,759,579.79	9,206,655.27	7,359,200.32	7,119,397.23	32,444,832.61
21	Préstamos	574,794.85	100,000.00	-	-	674,794.85
22	Venta de Activos	47,200.00	102,250.00	44,000.00	32,800.00	226,250.00
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	28,000.00	28,000.00
25	Transferencias	6,283,711.79	7,249,506.80	6,866,302.80	6,668,560.95	27,068,082.34
26	Subsidios	1,140,054.74	1,751,276.73	-	373,487.82	3,264,819.29
28	Otros Ingresos de Cápital	8,036.93	3,621.74	7,463.94	16,548.46	35,671.07
29	Recursos de Balance	705,781.48	-	441,433.58	-	1,147,215.06

Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007, 2008, 2009 y 2010 (Nota 1) (Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total Egresos
1	2	3	4	5	6	7
-	GRAN TOTAL	8075,274.02	9784,610.82	8154,978.39	7845,667.74	33860,530.97
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	1381,637.37	2162,949.59	2013,957.26	2474,515.37	8033,059.59
100	Servicios Personales	508,630.00	720,344.56	999,589.54	1154,081.05	3382,645.15
200	Servicios no Personales	293,447.43	570,782.66	242,399.20	501,200.23	1607,829.52
300	Materiales y Suministros	579,559.94	513,175.43	343,454.80	801,054.09	2237,244.26
400	Bienes Capitalizables	-	-	18,425.21	-	18,425.21
500	Transferencia Corrientes	-	358,646.94	410,088.51	18,180.00	786,915.45
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-
-	EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA	6642,054.16	7621,661.23	6141,021.13	5371,152.37	25775,888.89
400	Bienes Capitalizables	2271,432.18	7164,280.81	5794,774.08	5096,050.13	20326,537.20
500	Transferencias de Cápital	-	-	-	163,754.00	163,754.00
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	332,251.94	457,380.42	346,247.05	111,348.24	1247,227.65
	Proyectos ERP	2841,312.55	-	-	-	2841,312.55
	Proyectos FHIS	1197,057.49	-	-	-	1197,057.49

# C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

# Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso fue preparada por la administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

### A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de las operaciones de Ingresos.

**Base de Efectivo**: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

### B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria, la Municipalidad no tiene una persona encargada para la misma, quien se encarga de registrar y manejar los renglones presupuestarios es la Tesorera Municipal, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal quien es el representante legal de la Municipalidad, según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

### Nota 2. Unidad Monetaria

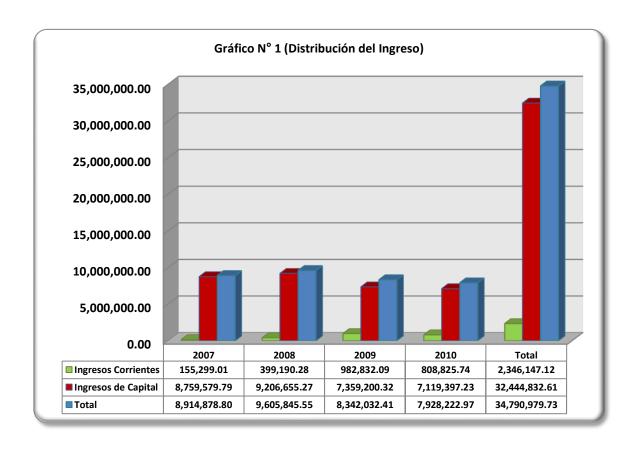
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

# D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010

(Todos los valores expresados en lempiras)

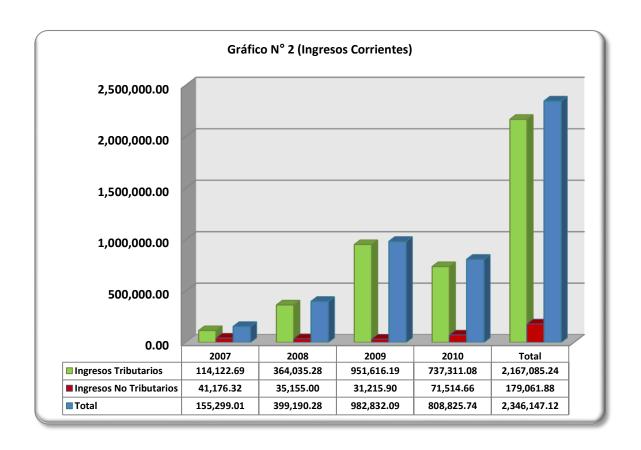
### 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L34,790,979.73; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L2,346,147.12 e ingresos de capital la suma de L32,444,832.61; ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 18).

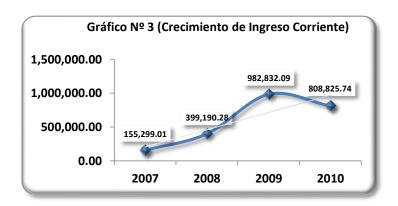


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

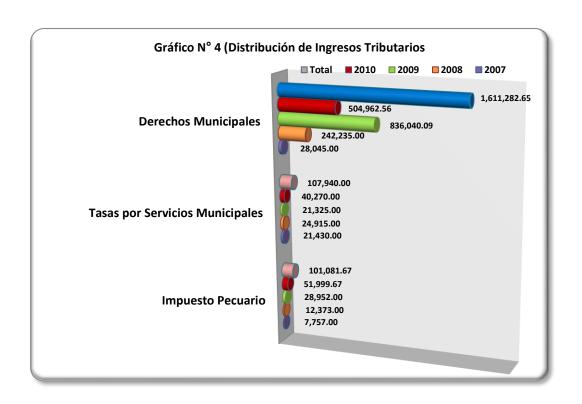
**1.-**Los Ingresos Corrientes, durante el período del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010 reflejan un total de L2,346,147.12, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L2,167,085.24 e ingresos no tributarios por la suma de L179,061.88, **ver gráfico N° 2.** 



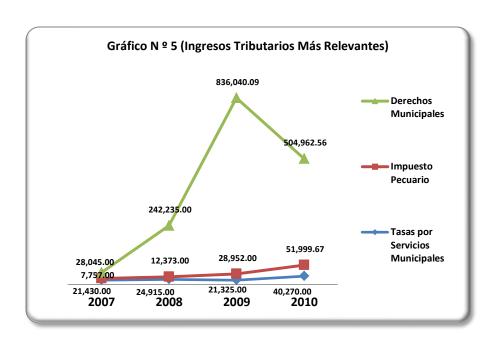
Los ingresos corrientes en el año 2008 crecieron en un 157% que equivale a un valor de L243,891.27; en el año 2009 crecieron en un 146% que equivale a un valor de L583,641.81 y en el año 2010 decrecieron en un 18% que equivale a un valor de L174,006.35; ver gráfico N° 3.



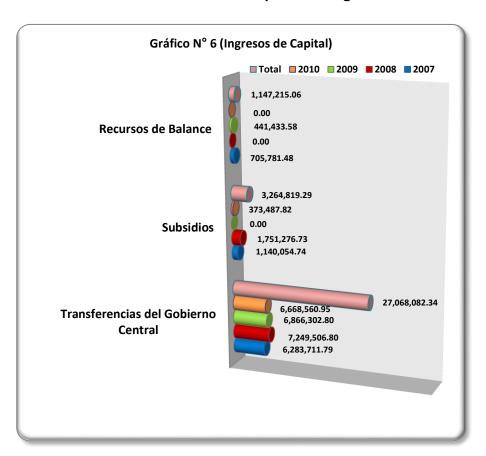
Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios durante el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el cobro por derechos municipales que asciende a un total de L1,611,282.65; el cobro de tasas por servicios municipales que ascienden a un total de L107,940.00 y el cobro del impuesto pecuario que ascienden a un total de L101,081.67; ver gráfico N° 4.



Se observa que durante el período comprendido entre el año 2007 al 2010, el rubro de derechos municipales del año 2007 al 2009 obtuvo un crecimiento constante y en el 2010 obtuvo un decrecimiento del 40% en sus recaudaciones que equivalen a L331,077.53; las tasas por servicios municipales crecieron en el año 2010 en un 89% y por último el impuesto pecuario experimentó del año 2007 al año 2010 un aumento casi constante, **ver detalle en gráfico N° 5.** 

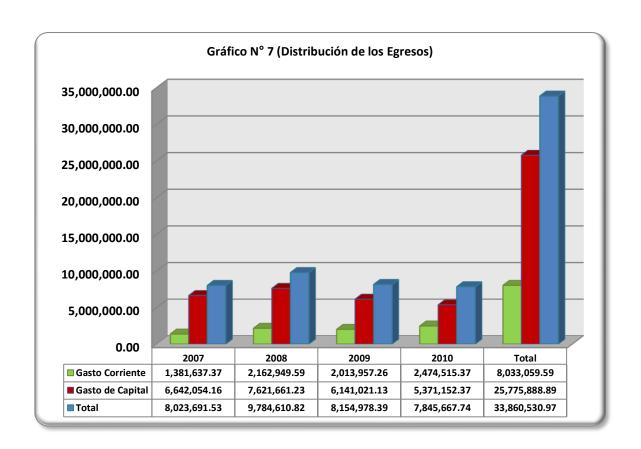


**2.-** Para los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas de la administración central, subsidios y seguido de los recursos de balance. La Municipalidad recibió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L27,068,082.34; de las cuales corresponden L19,114,274.4 por concepto de transferencias del 5% y L7,953,807.94 a fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), este último valor incluye transferencias recibidas en el año 2007 y 2009, **ver gráfico N° 6.** 

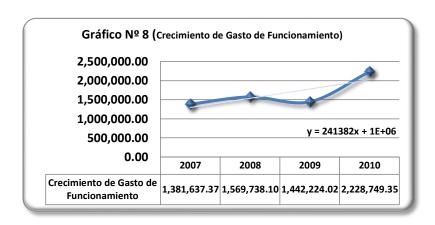


### 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

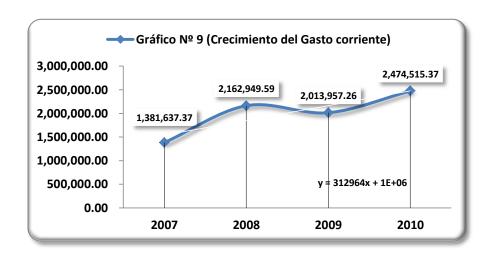
La Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L33,860,530.97, los cuales se distribuyen en L6,622,348.84 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L8,033,059.59 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L25,775,888.89; ver gráfico N° 7. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 19).



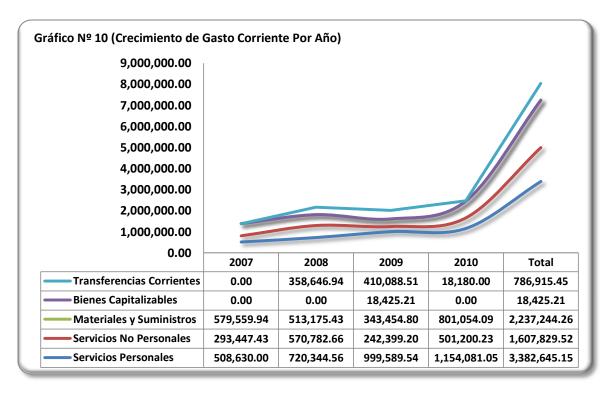
**1.-**Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron en el año 2008 en un 14%, disminuyeron en el año 2009 en un 8% y en el año 2010 se incrementaron en un 55%, **ver gráfico N° 8.** 



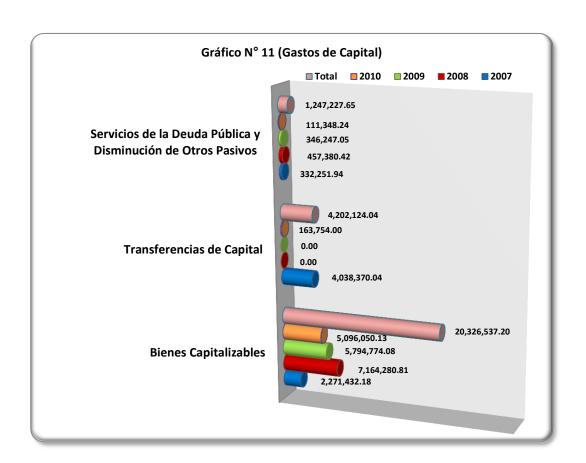
**2.-**Los Gastos Corrientes se incrementaron en el año 2008 en un 57%; en el año 2009 disminuyeron en un 7% y en el año 2010 incrementaron en un 23%, **ver gráfico N° 9.** 



Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la Municipalidad y al incremento de los servicios no personales, donde la planilla de sueldos en el año 2008 se incrementó en un 42%; en el año 2009 en un 39% y en el año 2010 en un 15%, los servicios no personales presentaron un incremento en el año 2008 en un 95%; en el año 2009 una disminución del 58% y en el año 2010 aumentaron en un 107%, en relación a los demás rubros como materiales y suministros tuvieron una disminución en el año 2008 de un 11%; en el año 2009 una disminución del 33% y en el año 2010 un aumento del 133%, en relación a las transferencias corrientes presentaron en el año 2009 un incremento del 14% y en el año 2010 una disminución de un 96%, ver gráfico N° 10.



**3.-** Los gastos de capital totales en el período comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010 suman la cantidad de L25,775,888.89; de los cuales se distribuyeron la suma de L20,326,537.20 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L4,202,124.04 para cubrir transferencias de capital y L1,247,227.65 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, **ver gráfico N° 11.** 



### ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2007 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron en el período del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, habiendo un aumento real en el año 2008 de L243,891.27 equivalentes a un 157%; un aumento en el año 2009 de L583,641.81 equivalentes a un 146% y una disminución en el año 2010 de L174,006.35 equivalentes

a un 18%, esto se debió a la falta de políticas efectivas de recuperación de impuestos, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido de las tasas por servicios municipales e impuesto pecuario, ver gráfico N° 5. Los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos corrientes: 0.29, los ingresos corrientes financiaron el 29% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos de funcionamiento: 0.35, los ingresos corrientes financiaron el 35% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes/gastos Totales: 0.07, los ingresos corrientes financiaron el 7% de los gastos totales.

#### 2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período del 2007 al 2010, el 20% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L6,622,348.84; como ser gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L25,775,888.89 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L4,202,124.04 y pago de deuda L1,247,227.65, ver gráfico N° 11.

### 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

### Conclusión

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2008 al

2010 el valor de L1,404,795.10 que representaban un exceso de un 38% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, **ver cuadro N° 1** valores gastados en exceso de gasto de funcionamiento según Ley:

Cuadro N° 1 (Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos de Funcionamiento que Debieron Ejecutarse	Gasto de Funcionamiento Ejecutados	Exceso Gastado	Exceso Porcentual	
2008*	399,190.28	7,249,506.80	984,424.36	1,569,738.10	-585,313.74	-59	
2009**	982,832.09	6,866,302.80	1,325,471.14	1,442,224.02	-116,752.88	-9	
2010***	808,825.74	6,668,560.95	1,526,020.87	2,228,749.35	-702,728.48	-46	
Total	2,190,848.11	20,784,370.55	3,835,916.37	5,240,711.47	-1,404,795.10	-114	
Promedio							

2008\* y 2009\*\* Cálculo de gastos que debieron ejecutarse, según Ley de Municipalidades, Artículo 91 y 98, Decreto № 127-2000, 2010\*\* Cálculo de gastos que debieron ejecutarse, según Ley de Municipalidades, Artículo 91 y 98, Decreto № 143-2009.



# MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EI PARAÍSO

# **CAPÍTULO III**

# **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Soledad
Departamento de El Paraíso
Su Oficina

### Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, con énfasis en los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Soledad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias:
- 2. Proceso Presupuestario:
- 3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- 1. No se efectúan arqueos sorpresivos de los fondos municipales;
- 2. No se asignan por escrito los activos fijos a los empleados municipales;
- 3. No se lleva un control de las cuentas por pagar a los proveedores;

4.	No se cuenta con copias de seguridad (back financiera de la municipalidad;	up) de la información operativa y
5.	No existe un control adecuado sobre la asistenc	ia del personal municipal.
Teg	ucigalpa, MDC, 15 de febrero de 2012	
JON	ABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR  Jefe Departamento Auditorías	GUILLERMO AMADO MINEROS  Director de Auditorías

Municipales

Municipales

#### B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

#### 1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno y desarrollar el rubro de Caja y Bancos, comprobamos que la Municipalidad no realiza arqueos sorpresivos a los fondos de caja general y caja chica, ni cuenta con evidencia por escrito de que se efectuaron dichos arqueos y hasta la fecha no existe evidencia de que se haya realizado dicho procedimiento, solamente se realiza un cierre de caja al final de cada día.

Incumpliendo lo establecido en el *Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-16: Arqueos Independientes y de la Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 131-05: Arqueos de Fondos.* 

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Esequiel Casco Zúniga, en fecha 5 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: Hallazgo N° 4 "Él considera que han mejorado en la implementación del fondo de caja chica".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto uno "Se acordó en sesión extra ordinaria celebrada el día viernes 5 de agosto de 2011, realizarlos por los miembros de la Corporación".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad puede disminuir la posibilidad de que los encargados de la custodia y manejo de las cajas chicas y recepción de los ingresos corrientes tengan oportunidad de cubrir cualquier faltante o disimular cualquier hecho que perjudique la veracidad del saldo de dichos fondos.

# RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda de inmediato a la implementación de arqueos sorpresivos de los fondos de caja general y caja chica, los que deberán de ser realizados de forma periódica y dejar evidencia de los mismos.

### 2. <u>NO SE ASIGNAN POR ESCRITO LOS ACTIVOS FIJOS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.</u>

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se observó cierta deficiencia de control con el manejo de los Bienes Municipales como ser no se ha asignado por escrito el mobiliario, equipo de oficina; maquinaria y equipo de trasporte a los empleados municipales que los utilizan.

Incumpliendo lo establecido en el *Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-05: Delegación de Autoridad y Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 136-03: Custodia.* 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto tres "Se le asigno realizarlo al Encargado de Catastro Municipal".

También, en la conferencia de salida el Encargado de Catastro señor Darlin Noel Flores Solórzano, en fecha 13 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Hallazgo N° 3 "Solo se elaboró la asignación de equipo de oficina, pero no se ha asignado por escrito solo se levantó el informe del inventario del equipo".

El hecho de no asignar por escrito los bienes de la Municipalidad, no permite determinar en forma oportuna las correspondientes responsabilidades en caso de uso indebido del bien, además pérdida, robo o daño intencionado del bien.

#### RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda iniciar la siguiente actividad encaminada a mejorar los controles sobre los activos fijos municipales: proceder a asignar por escrito el mobiliario, equipo de oficina; maquinaria y equipo de trasporte a los empleados que los utilizan a fin de que sean responsables de su control y buen funcionamiento.

### 3. <u>NO SE LLEVA UN CONTROL DE LAS CUENTAS POR PAGAR A LOS PROVEEDORES.</u>

Al analizar las Cuentas por Pagar, se comprobó que la Municipalidad no lleva un registro de dichas cuentas, la Municipalidad no exige a los proveedores que le otorgan crédito, una copia de la factura para hacer el registro oportuno. La confirmación de saldos de las Cuentas por Pagar al 30 de junio de 2011, se detalla a continuación:

Proveedor	Valor Confirmado (L.)
Maquinaria Guillen Casco	627,799.00

Incumpliendo lo establecido en el *Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-10: Registro Oportuno y Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 138-01: Sistema de Registro.* 

Sobre el particular, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto dos "No se lleva un registro de las cuentas por pagar debido a que no he recibido instrucciones de parte de la Corporación Municipal".

En consecuencia de lo anterior, no se pueden determinar las cuentas por pagar y se corre el riesgo de que las casas comerciales adulteren el monto en las facturas para que la Municipalidad cancele más de lo que corresponde, lo cual perjudicaría la economía de la Alcaldía, también no se puede determinar con exactitud la disponibilidad

presupuestaria y la información proporcionada a la Corporación Municipal a través de los informes mensuales no es real.

# RECOMENDACIÓN N° 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Contador y Tesorera Municipal para que procedan a contabilizar las facturas al crédito en el momento de la compra, para llevar un control de las compras que se hacen a diferentes proveedores y así poder contabilizar los gastos en su debido tiempo y poder dar un informe mensual y trimestral más confiable, y efectuar los pagos en tiempo y forma.

# 4. NO SE CUENTA CON COPIAS DE SEGURIDAD (BACK UP) DE LA INFORMACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD.

En la evaluación de control interno al área de Contabilidad, se verificó que la Municipalidad no realiza las respectivas copias de respaldo de la información operativa y financiera, por ejemplo la Municipalidad no posee un respaldo de los Presupuestos, Plan de Arbitrios y Rendición de Cuentas de los años 2006 al 2008.

Incumpliendo lo establecido en el *Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.* 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto doce: No se cuenta con copias (back up) de la información operativa y financiera de la Municipalidad "En este caso se le asignó al encargado de contabilidad, quien no lo realizaba en su debida forma solamente en USB".

En consecuencia de lo anterior, en la Municipalidad se puede ocasionar pérdida de la información operativa y financiera por una infección de virus en las computadoras o por un siniestro.

# RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a los Empleados Municipales que se deben hacer copias de respaldo de la información (Back up de sistema) y tiene que hacerse en forma diaria, cierre mensual y anual, también se debe dejar en forma impresa y bajo seguridad toda la información y reporte que se generen en la Municipalidad.

### 5. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO SOBRE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Al revisar el área de personal, se observó que no se controla de forma segura el horario de asistencia y la permanencia de los empleados en las diferentes áreas de trabajo, porque la Municipalidad lleva un control de asistencia por medio de un formato, en el

cual firma la hora de entrada y salida cada empleado, así como también la hora de almuerzo, por lo cual se efectuó la revisión del mismo el día miércoles 3 de agosto de 2011 y se observó lo siguiente:

- En la asistencia del día lunes 1 de agosto de 2011, se dejaron espacios en blanco, es decir solo figura la hora de entrada y salida (almuerzo) y las otras casillas se encuentran en blanco y sin ninguna tachadura.
- En la asistencia del día miércoles 3 de agosto de 2011, se observó que la Tesorera Municipal Mirian Yamileth Carrasco López y el Contador Municipal Nerlin Adil Espinal Aguilar no firmaron la asistencia y se encontraban laborando y en el caso de Jersan Joaquín Chávez Herrera firmó la hora de salida a las 8:00 am y no era hora de salida todavía.

Comprobando así que el control utilizado no es fiable.

Incumpliendo lo establecido en el *Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-09: Supervisión Constante.* 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto once: No se controla de forma segura el horario de asistencia y la permanencia de los empleados en las diferentes áreas de trabajo "Se acordó en sesión extra ordinaria celebrada el día viernes 5 de agosto de 2011, enviar un MEMORANDUN a los empleados y nombrando al Director de Justicia para que lleve un mejor control".

Así mismo, en la conferencia de salida el Alcalde Municipal el señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 13 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Hallazgo N° 7 "Control de asistencia ya les llamo la atención a los empleados y quedo reflejado en punto de acta".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no puede demostrar la eficiencia de los empleados en el desempeño de sus funciones.

# RECOMENDACIÓN Nº 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de que proceda a establecer un mecanismo que ayude al control sobre el horario de llegada y de salida de los empleados como también la permanencia en cada área de trabajo a fin de que se cumplan con las funciones asignadas de una manera más eficiente, como ser implementar el libro de entradas y salidas de manera precisa y con limitaciones, además el mismo sirva de base para efectuar deducciones de salario por días no laborados y llegadas tardías.



#### MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- **E.** HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Soledad
Departamento de El Paraíso
Su oficina

#### Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2008 y 2007, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto y Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos Municipales.

De nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Soledad, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 15 de febrero de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías Municipales **GUILLERMO AMADO MINEROS** 

Director de Auditorías Municipales

#### **B. CAUCIONES**

#### 1. EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD NO RINDIO FIANZA.

Al evaluar el cumplimento de legalidad de la Municipalidad; se comprobó que la Secretaria del Director de Justicia se le asignó el fondo de caja chica por el valor de L3,000.00 a partir del 15 de febrero de 2011, según acta Nº 28 y no se le exigió que presentara su fianza:

Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario (L.)
Jhelyn Milagro Casco	Secretaria del Director de Justicia	10/01/2011	3,500.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 y su Reglamento Artículo 167, 168 y 171 párrafo ultimo y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-20: Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto uno: "Se le asignó el fondo de caja chica a la Señorita Jhelyn Milagro Casco (Secretaria del Director de Justicia)" sin exigirle que presente su respectiva fianza. Por falta de desconocimiento, a partir de la fecha se toma en cuenta la recomendación por parte de ustedes".

También, la Secretaria del Director de Justicia señorita Jhelyn Milagro Casco, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: "Por este medio me dirijo a ustedes para remitirles contestación de la información que me solicitaron del porque no presente fianza al momento de que se me asigno el fondo de caja chica por motivos de desconocimiento de la Ley por no recibir capacitación; ya que la Municipalidad recientemente me contrató".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

# RECOMENDACIÓN Nº 1 A ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria del Director de Justicia para que cumpla con el requisito de rendir la fianza que corresponda.

# 2. <u>EL MONTO FIJADO DE LA CAUCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE Y</u> TESORERA MUNICIPAL ES INSUFICIENTE.

Al evaluar el cumplimento de legalidad de la Municipalidad; se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal presentaron su caución por medio de una fianza de fidelidad suscrita con Seguros FICOHSA con un límite de responsabilidad de L25,000.00 cada

uno, pero este es un monto menor de lo que estipula la Ley, según cálculo detallado a continuación:

Gasto Corriente Según Rendición de Cuentas 2010 (L.)	Promedio Mensual Gasto Corriente (L.)	Fianza 50% Según LM (L.)	Monto de la Fianza Suscrita Seguros FICOHSA (L.)	Diferencia no Afianzada (L.)
2,474,515.37	206,209.61	103,104.81	25,000.00	78,104.81
2,474,515.37	206,209.61	103,104.81	25,000.00	78,104.81

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 171 párrafo primero.** 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga y Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 23 de enero de 2012, enviaron notas en las cuales dice: Punto 1-: "El monto de la caución para el período 2011 fue insuficiente debido a que la Municipalidad no contaba con suficientes recursos, y desconocía el procedimiento a seguir con la institución financiera".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad cuenta con una fianza insuficiente que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

### RECOMENDACIÓN № 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal para que la fianza cumpla con lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

### 3. FUNCIONARIO NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Al evaluar el cumplimento de legalidad de la Municipalidad, se verificó que un funcionario no ha cumplido con el requisito de presentar la declaración jurada de bienes activos y pasivos, según lo establecido por la Ley, a continuación se detalla datos de dicho funcionario:

Nombre del Funcionario o Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Estado Declaración Jurada*	Fecha Última Declaración**
Delmer Antonio Álvarez Molina	Regidor VII	18/10/2006	No Declaro	12/01/2011

<sup>\*</sup> Según memorando 055-2011-U.D.J. con fecha 2 de agosto de 2011 recibido de la Unidad Declaración Jurada.

\*\* Presento declaración como Docente del Instituto Polivalente José María Espinoza y también del Centro Educativo Lucina Oviedo, pero no ha presentado declaración como Regidor.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en los artículos 56 y 57 y de su Reglamento Artículos 86 y 87.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 2-: "El Regidor Delmer Antonio Álvarez Molina, me manifestó que presento declaración jurada como docente del Instituto "José María Espinoza" desconociendo que también tenia que presentar declaración jurada como Regidor de esta Municipalidad y que se somete a las disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.)".

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como información para su fiscalización.

# RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a los funcionarios y empleados antes mencionados para que cumplan con el requisito de presentar y actualizar la declaración jurada de bienes activos y pasivos, en los plazos estipulados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### D. RENDICIÓN DE CUENTAS

# 4. REMISIÓN TARDÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.

Al desarrollar el programa de Presupuesto, se constató que la Municipalidad no remitió al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, la rendición de cuentas del año anterior en tiempo y forma según lo establece la Ley, ya que la misma en el año 2009 fue remitida al Tribunal Superior de Cuentas hasta el 27 de abril de 2010 y la del año 2010 fue remitida a la Secretaría del Interior y Población hasta el 3 de mayo de 2011.

Incumpliendo lo establecido en las *Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas Artículo* 92 (2010) y 105 (2011) párrafo segundo inciso 1.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto catorce: Remisión tardía de la rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población "No se está haciendo por motivos de que se contrató a Claudia Carolina Romero de "Ávila Consultores" para dicha elaboración, quien no las presento en su tiempo y forma".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no maneja una correcta, sana y ágil administración, ya que no cumple con el requisito según la ley de presentar en tiempo y en forma obligatoria, copia de la rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población.

# RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a quien corresponda, para que se remita al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población (SEIP), a más tardar el 31 de enero de cada año, la rendición de cuentas del año anterior.

### E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

### 5. <u>LOS INGRESOS QUE RECAUDA LA MUNICIPALIDAD NO SE DEPOSITAN EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.</u>

Al evaluar el control interno relacionado con la recepción, custodia, utilización y registro de los diferentes ingresos por impuestos, tasas y servicios, se comprobó que la Municipalidad no deposita los ingresos, tal como lo recomiendan los principios básicos de control interno, ya que los ingresos recaudados los utilizan para cubrir gastos de funcionamiento.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3 y Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 139-01: Sistema de Registro de los Ingresos.

Sobre el particular, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto tres "No se depositan los ingresos que recauda la Municipalidad debido a que las instituciones bancarias están a mucha distancia del municipio y la Cooperativa que se encuentra ubicada en el Casco Urbano no tiene la capacidad para manejar muchos fondos, pero quedando acordado realizar depósitos quincenalmente al banco BANPAIS, sucursal Choluteca".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene un alto riesgo de pérdida, sustracción o eventual abuso del efectivo que recauda por concepto de ingresos corrientes.

# RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a depositar los ingresos recaudados una vez a la semana en el Banco o Cooperativa con credibilidad más cercano a la Comunidad.

#### 6. LAS CUENTAS BANCARIAS SOLAMENTE TIENEN UNA FIRMA AUTORIZADA.

Al evaluar el control interno del área de gastos, se encontró que los cheques solamente son firmados por el Alcalde Municipal, por ejemplo el cheque Nº 71000428 del 23 de mayo de 2011 a beneficio de Teodoro Flores Carrasco por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L41,630.00)**, fue firmado solamente por el Alcalde Municipal.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 91 párrafo último y Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 132-02: Manejo de Cuentas Bancarias (Comentario 167).

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 3-: "Por un error involuntario no realizamos el trámite de mancomunar las firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad con la Tesorera Municipal, aclarando que dicho error no afecto el funcionamiento financiero de la Municipalidad. Por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) ya se realizo dicho trámite".

También, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 2-: "Por un error involuntario no realice el trámite de mancomunar las firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad al momento de ingresar al cargo como Tesorera Municipal, aclarando que dicho error no afecto el funcionamiento financiero de la Municipalidad. Por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) ya se realizo dicho trámite".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad corre el riesgo de pérdidas económicas por uso indebido de las cuentas bancarias.

### RECOMENDACIÓN № 6 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a tramitar en los bancos las firmas autorizadas de las cuentas bancarias, las cuales tienen que ser las de Alcalde y Tesorera Municipal.

### 7. <u>DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE</u> LA MUNICIPALIDAD.

Al analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, con respecto a la Maquinaria y Equipo de Transporte propiedad de la Municipalidad se encontró las deficiencias detalladas a continuación:

Nº	Descripción	Valor (L.)	Observaciones
1	Volqueta	77,786.22	No tiene revisión.
2	Ambulancia	713,625.00	No tiene revisión y placa.

Nº	Descripción	Valor (L.)	Observaciones
3	Vehículo Municipal	343,069.99	Tiene placa particular.
4	Motocicleta Génesis	36,868.00	No existe acta de traspaso a nombre de la Municipalidad, solamente factura y revisión a nombre de FORCUENCAS.
5	Motocicleta Génesis	36,868.00	No existe acta de traspaso a nombre de la Municipalidad, solamente factura y revisión a nombre de FORCUENCAS.

Lo anterior incumple lo que establece el Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el "Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos Propiedad del Estado" Capítulo I de las Prohibiciones Artículo 1 inciso 4.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto cuatro "La volqueta si posee el traspaso y las dos motocicletas esta en trámite". Punto cinco: No existen revisiones de la volqueta y ambulancia "En sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el 1 de septiembre del año en curso se acordó autorizar a los regidores Nº 2 Noé Aníbal Casco y Nº 5 Pilar de Jesús Zuniga para realizar dicho trámite". Punto seis: No tiene placa la ambulancia "En sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el 1 de septiembre del año en curso se acordó autorizar a los regidores Nº 2 Noé Aníbal Casco y Nº 5 Pilar de Jesús Zuniga para realizar dicho trámite". Punto siete: El vehículo municipal tiene placa particular "En sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el 1 de septiembre del año en curso se acordó autorizar a los regidores Nº 2 Noé Aníbal Casco y Nº 5 Pilar de Jesús Zuniga para realizar dicho trámite".

Así mismo, en la conferencia de salida el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 13 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Hallazgo N° 4 "Ya se están realizando los trámites para la DEI de los vehículos de la Municipalidad".

En consecuencia de lo anterior, al no realizar el traspaso de las motocicletas a nombre de la Municipalidad se corre el riesgo de que la institución que aún posee los documentos de estas las reclamen como de su propiedad, ocasionando para la Municipalidad una pérdida económica por la inversión realizada, en cuanto a la falta de revisiones y placas de la maquinaria y equipo de transporte se pueden extraviar y la Municipalidad no tiene ningún documento para el respectivo reclamo.

# RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las gestiones necesarias para hacer los traspasos y trámites de revisión de la volqueta y motocicletas, hacer el cambio de la placa particular a nacional del vehículo municipal y tramitar la placa nacional y revisión de la ambulancia en la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

# 8. <u>NO EXISTE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PRÉSTAMOS</u> CONTRAÍDOS CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Al revisar el rubro de Préstamos por Pagar, se comprobó que la Municipalidad obtuvo y canceló préstamos durante el período examinado, de los cuales no se elaboraron expedientes que reúnan toda la información relevante a la obtención, amortización y utilización de los fondos obtenidos mediante préstamos suscritos con Banco del País, además se verificó que la Municipalidad no cuenta con la documentación soporte de dichos préstamos, los cuales se detallan a continuación:

Nº de Préstamo	Total Pagado (L.)	Observaciones
6296082	365,114.55	No existe expediente y no se elaboraron órdenes de pago para la ejecución del gasto.
6360042	484,387.65	No existe expediente, no se elaboraron órdenes de pago para la ejecución del gasto y no se encontraron algunos recibos de pago.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 25 inciso 13, Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 189, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el Particular, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto uno "No se elaboraron órdenes de pago para los préstamos N° 6296082 y 6360042 contraídos con BANPAIS debido a que se solicitaba al banco los comprobantes de los pagos de capital e interés y no lo mandaban en tiempo requerido. Los comprobantes de los pagos de capital e interés del segundo préstamo en mención está incompleto porque el banco solo mando una parte de la información".

También, la Secretaria Municipal señorita Wendy Judith Rodríguez Herrera, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto uno "No existen expedientes de los prestamos Nº 6296082 y 6360042 contraídos con BANPAIS debido a que no se elaboraban órdenes de pago de los pagos efectuados por la Municipalidad".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene una base de datos que sirva para la verificación a posteriori de las operaciones que realiza la Alcaldía.

# RECOMENDACIÓN Nº 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que por cada préstamo obtenido se debe elaborar un expediente que reúna todos los aspectos necesarios para la verificación de los procesos de aprobación, amortización y utilización de los fondos de manera exclusiva para el fin por el cual se obtuvo, además girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que al momento de otorgar un desembolso por concepto de préstamos se elabore la orden de pago correspondiente y esta cuente con toda la documentación soporte.

#### 9. <u>DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EL GASTO DE COMBUSTIBLE.</u>

Mediante nuestro análisis al área de Egresos específicamente a los combustibles y lubricantes, se comprobó que no existe un control para dicho gasto, a continuación se detallan las deficiencias de control:

- a) Se realizan compras al crédito con la Gasolinera PUMA "Orocuina" y no existe convenio escrito de crédito con dicha gasolinera.
- b) Las compras son autorizadas por medio de un formato llamado "Informe de Gira de Trabajo", en el cual no se detallan las descripciones del vehículo, kilometraje recorrido, el número de galones, lubricantes o cantidad de dinero que se autoriza y en algunos casos se dejan espacios en blanco según ejemplos detallados a continuación:

Nº Orden de Pago	Fecha	Valor (L.)	ltem en Blanco en el formato "Informe de Gira de Trabajo"
1848	28/06/11	600.00	Actividad, Hora de Regreso.
1840	27/06/11	4,000.00	Fecha y Hora de Salida/Regreso, Lugar.
1838	27/06/11	2,000.00	Actividad.

c) Las facturas que emiten las gasolineras no contienen el número de placa del vehículo, kilometraje, galonaje y precio por galón; por lo cual no se pudo verificar si el combustible era para uso exclusivo de vehículos propiedad de la alcaldía o para uso de vehículos particulares.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto nueve: Las compras son autorizadas por medio de un formato llamado "Informe de Gira de Trabajo", en el cual no se detallan las descripciones del vehículo, el número de galones, lubricantes o cantidad de dinero que se autoriza y en algunos casos se dejan espacios en blanco "Giré instrucciones para que los empleados llenen el formato de la manera correcta". Punto diez: Las facturas que emiten las gasolineras no contienen el número de placa del vehículo, el galonaje y precio por galón; por lo cual no se pudo verificar si el combustible era para uso exclusivo de vehículos propiedad de la alcaldía o para uso de vehículos particulares "En ese caso la gasolinera no emiten correctamente la facturas, por desconocimiento. Se girara instrucciones para llevar un mejor control a partir de la fecha".

También, en la conferencia de salida el Regidor Quinto de la Corporación Municipal señor Pilar de Jesús Zúniga Oyuela, en fecha 13 de septiembre de 2011, manifestó lo

siguiente: Hallazgo N° 6 "En Abril 2010 introdujo una moción de que el vehículo se reglamentara, desde la fecha hasta hoy no se ha obtenido información para hacer el trámite. No han tenido acceso a la información".

En consecuencia de lo anterior, no se puede determinar para que vehículo o que actividad será utilizado el combustible, ya que no se anota el número de placa y para qué tipo de actividad son utilizados.

# RECOMENDACIÓN Nº 9 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Suscribir convenio de crédito con la gasolinera para llevar un mejor control.
- b) Girar instrucciones a la persona encargada de la compra del combustible y lubricantes que al momento de efectuar las compras se deben de hacer a través del formato establecido con sus ítems completos y además agregar dicho formato las descripciones del vehículo, el número de galones, lubricantes o cantidad de dinero que se autoriza, además el kilometraje recorrido para así tener un mejor control en el consumo de combustible.
- c) Girar instrucciones a la persona encargada de la compra del combustible y lubricantes que al momento de efectuar las compras se exija a la gasolinera copia de la factura y que se detalle en ella el número de placa, número y precio de galones y detalle cuando se compre lubricantes.



#### MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

### **CAPÍTULO V**

#### FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- **B.** GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- **D.** PROYECTOS EJECUTADOS

#### FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

#### A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP-2006, la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de doce (12) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,687,097.34), con lo cual se desarrollaron los proyectos de los ejes productivo, social y fortalecimiento institucional. En el PIM ERP-2007, la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de nueve (9) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de DOS

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,687,096.94), con lo cual se desarrollaron los proyectos de los ejes productivo, social y fortalecimiento institucional. En el PIM ERP-2008, la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de cinco (5) proyectos. los cuales fueron aprobados por un monto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,187,096.94), con lo cual se desarrollaron los proyectos de los ejes productivo, social y fortalecimiento institucional. En el PIM Emergencia ERP-2008, la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de seis (6) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L593,494.54), con lo cual se desarrollaron los proyectos de los ejes productivo y social. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) más aporte municipal y comunitario se determinó de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor (L.)
Fondos ERP	2,687,097.34
Aporte Municipal	193,720.00
Aporte Comunidad	272,710.15
PIM ERP 2006	3,153,527.49
Fondos ERP	2,687,096.94
Aporte Municipal	1,000,000.00
Aporte Comunidad	858,000.00
PIM ERP 2007	4,432,238.89
Fondos ERP	2,187,096.94
Aporte Municipal	153,900.00
Aporte Comunidad	253,000.00
PIM ERP 2008	2,593,996.94
PIM ERP Emergencia 2008	593,494.54
Total	10,773,257.86

### C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

La Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso; obtuvo en el año 2007 dos desembolsos que ascienden a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,426,481.32)** equivalente a dos desembolsos de los fondos aprobados en el PIM-ERP 2006; dichos desembolsos se depositaron con fecha 25 de abril de 2007 y 16 de octubre de 2007.

En el año 2008 obtuvo dos desembolsos que ascienden a **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** 

**LEMPIRAS (L2,633,355.00)** equivalente a los desembolsos de los fondos aprobados en el PIM-ERP 2007; dichos desembolsos se depositaron con fecha 28 de febrero de 2008 y 14 de mayo de 2008.

En el año 2009 obtuvo dos desembolsos que ascienden a **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L2,133,355.00)** equivalente a los desembolsos de los fondos aprobados en el PIM-ERP 2008; dichos desembolsos se depositaron con fecha 3 de febrero de 2009 y 20 de noviembre de 2009.

También en el año 2008 obtuvo un desembolso que asciende a **QUINIENTOS NOVENTA** Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L593,494.54) equivalente al desembolso PIM-ERP 2008 de los Fondos de Emergencia para enfrentar la crisis provocada por la depresión trópical número 16; dicho desembolso se depositó con fecha 11 de noviembre de 2008.

#### D. PROYECTOS EJECUTADOS

No.	Nombre del Proyecto	Ejecutado Según Auditoría (L.)
1	Electrificación el Tamarindo	170,723.13
2	Electrificación Colonia Ezequil Casco Zúniga	357,020.65
3	Electrificación Las Casitas	384,271.37
4	Electrificación Los Quebrachos (Soledad)	118,228.43
5	Electrificación El Quebracho (San Diego)	424,359.15
6	Ampliación Escuela Froylan Turcios (Barrio el Centro)	643,621.96
7	Ampliación Escuela El Jicarito	305,606.99
8	Suministros y Mobiliarios a Jardines de Niños-Varios	46,882.14
9	Capacitación y Fortalecimiento a los Patronatos	177,700.00
10	Capacitación Unidad Técnica Municipal	152,300.00
11	Complemento Capacitación Unidad Técnica Municipal	13,709.69
12	Línea de Trasmisión Las Culebras-Las Marías	440,582.39
13	Línea de Trasmisión Las Marías-Rodeo	628,750.00
14	Línea Trasmisión El Rodeo-Cerro Bonito	655,591.92
15	Sistema de Distribución Asociado-La Culebra	421,075.00
16	Sistema de Distribución Asociado-Las Marías	480,000.00
17	Sistema Distribución Asociado-El Rodeo	260,762.50
18	Sistema Distribución Asociado-Cerro Bonito	230,563.50
19	Ampliación de Centro Básico Cristóbal Colón (Santo Domingo)	799,448.30
20	Capacitación a Grupos Organizados y Gestión de Proyectos para Dirigentes Comunitarios	208,500.00
21	Línea de Trasmisión 34.5 Kv Talpetate-El Bajillo	474,508.78
22	Línea de Trasmisión 34.5 kv El Victoriano-El Hornito-La Victoria 1era Etapa	521,007.24

No.	Nombre del Proyecto	Ejecutado Según Auditoría (L.)
23	Sistema de Distribución Asociado-El Bajillo	256,043.64
24	Sistema de Distribución Asociado El Victoriano-La Victoria 1era Etapa	319,408.19
25	Capacitación a Patronatos	159,751.62
26	Construcción de Vados (Los Alpes-Las Cañas y La Pitahaya)	95,000.00
27	Construcción de 7 Alcantarillas (Santo Domingo y El Victoriano)	119,330.54
28	Reparación de Carreteras por Mano de Obra (Las Marías, El Rodeo, Santo Domingo y Las Flores)	121,500.00
29	Reparación de Carretera con Patrol (Los Alpes, Guajiquil, La Victoria, El Portillo y El Jicarito)	130,000.00
30	Proyecto Reconstrucción de Viviendas (Todo el Municipio-Fondo de Emergencia)	95,764.00
31	Construcción de Viviendas Básicas (Fondo de Emergencia)	50,000.00
	Total	9,262,011.13

#### Conclusión

En base a la revisión de la documentación soporte e inspección física de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso; con los Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se concluye que los fondos de la ERP fueron manejados correctamente y liquidados en las Oficinas de la ERP.



#### MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

### **CAPÍTULO VI**

# HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

#### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### 1. ÓRDENES DE PAGO SIN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Al analizar los Egresos, se comprobó que la Municipalidad durante el período examinado no manejaba un control adecuado sobre el proceso de emisión, ejecución y recepción de la documentación soporte en las órdenes de pago emitidas que justificaban la realización de cualquier actividad inherente a la Alcaldía, en su mayoría lo único que sustenta la orden de pago es un recibo elaborado por la Municipalidad en el cual firma de recibido el beneficiario, no aparecen recibos, facturas, certificación de puntos de acta, contratos de servicios, solicitud de ayudas, actas de recepción de las ayudas, evidencia de trabajos realizados (informes), entre otras; detalle a continuación:

Año	Gasto (L.)
2007	28,200.00
2008	19,532.00
2009	113,000.00
2010	21,400.00
Del 1 de enero al 30 de junio de 2011	3,000.00
Total	185,132.00

Ver en detalle la documentación que hace falta en cada una de las órdenes de pago en Anexo Nº 3.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 4-: "Según orden de pago No 4 de fecha 02 de enero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró contrato de compra venta ni copia de identidad del señor Santos Ramírez adjunto a la orden de pago, por motivos que en ese momento estaba en poder de la Comunidad. Actualmente dicha documentación se encuentra en los archivos respectivos de la Municipalidad". "Según orden de pago No 2 de fecha 02 de enero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró punto de acta de aprobación y liquidación del gasto por motivos que la Corporación en pleno me autorizo para realizar dicho gasto". "Según orden de pago No 40 de fecha 15 de enero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró la planilla de los trabajadores y copia de identidad adjunto a la orden de pago, por la razón que se encontraban en archivos desactualizados de esta Municipalidad. Actualmente se encuentran en los archivos

respectivos". "Según orden de pago No 72 de fecha 18 de enero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación del gasto y liquidación del gasto adjunto a la orden de pago, por motivos de que no se le adjunto en ese momento. Pero fue aprobada por la Corporación Municipal, según acta No 20/2006". "Según orden de pago No 46 de fecha 09 de febrero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación del gasto y liquidación del gasto adjunto a la orden de pago, por motivos de que no se le adjunto en ese momento. Pero fue aprobada por la Corporación Municipal, según acta No 28/2007". "Según orden de pago No 49 de fecha 09 de febrero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación del gasto y liquidación del gasto adjunto a la orden de pago, por motivos de que no se le adjunto en ese momento. Pero fue aprobada por la Corporación Municipal, según acta No 20/2006". "Según orden de pago No 51 de fecha 12 de febrero de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación del gasto y liquidación del gasto adjunto a la orden de pago, en ese momento por motivos que la Corporación en pleno me autorizo para realizar dicho gasto". "Según orden de pago No 127 de fecha 26 de julio de 2007, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró el Estudio del Proyecto de Agua del Caserío las Peñitas, Aldea Santo Domingo, por motivos de que en ese momento se encontraba en poder de la Comunidad en mención. Pero actualmente se encuentra archivado en los archivos respectivos de la Municipalidad". "Según orden de pago No 68 de fecha 04 de marzo de 2008, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró la planilla de los trabajadores y copia de identidad adjunto a la orden de pago, por la razón que se encontraban en archivos desactualizado de la Municipalidad. Actualmente se encuentran en los archivos respectivos". "Según orden de pago No 55 de fecha 06 de marzo de 2008, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró informe del gasto adjunto a la orden de pago, por la razón de que dicha información no se encontraba archivados correctamente debido a que se estaba haciendo trabajos de remodelación en las oficinas de la Municipalidad. Actualmente se encuentran en los archivos correspondientes". "Según orden de pago No 73 de fecha 14 de marzo de 2008, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró la planilla de los trabajadores y copia de identidad adjunto a la orden de pago, por la razón de que dicha información no se encontraba archivada correctamente, debido a que se estaba haciendo trabajos de remodelación en las oficinas de la Municipalidad. Actualmente se encuentran en los archivos correspondientes". "Según orden de pago No 115 de fecha 29 de marzo de 2008, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró informe del gasto adjunto a la orden de pago, por la razón de que la documentación soporte se encuentra en los archivos del Programa atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de Salud/PMA. Actualmente se encuentran en los archivos de la Municipalidad". "Según orden de pago No 286 de fecha 06 de abril de 2009, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró contrato e informe del gasto adjunto a la orden de pago, debido a que se encontraban en un archivo desactualizado y actualmente en los archivos correspondientes". "Según orden de pago No 2053 de fecha 15 de octubre de 2009, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró informe del gasto adjunto a la orden de pago, por la razón de que el informe soporte se encontraba en el Instituto "José María Espinoza". Actualmente en los archivos respectivos de la Municipalidad". "Según orden

de pago No 0482 de fecha 13 de mayo de 2010, al momento de hacer la auditoría por el T.S.C. en esta Municipalidad, no se encontró la planilla de los trabajadores y copia de identidad adjunto a la orden de pago, por la razón de que dicha documentación estaba en archivos desactualizados de la Municipalidad. Actualmente se encuentran en los archivos correspondientes". "Según orden de pago No 1151 de fecha 11 de noviembre de 2010, al momento de realizar la auditoría por el T.S.C. no se encontró promesa de compra-venta ni copia de identidad adjunta a la orden de pago, porque dicho proceso aún esta en trámite de DOMINIO PLENO". "Según orden de pago No 1443 de fecha 25 de enero de 2011, al momento de realizar la auditoría por el T.S.C. no encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación y liquidación del gasto, por la razón que dicho gasto se efectuó en actividad de la Feria 2011. Quedando autorizado por el pleno de Corporación Municipal, según punto de acta No 22/2010 el Regidor Pilar Zúniga como coordinador de la actividad, quien presento informe y liquidación del gasto a la Corporación, mismos que se encuentran en los archivos respectivos".

Sobre el particular, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota la cual dice: Punto 3- 3.1-: "Según orden de pago No 1151 de fecha 11 de noviembre de 2010, al momento de realizar la auditoría por el T.S.C. no se encontró promesa de compra-venta ni copia de identidad adjunta a la orden de pago, porque dicho proceso aún esta en trámite de DOMINIO PLENO". 3.2-: "Según orden de pago No 1443 de fecha 25 de enero de 2011, al momento de realizar la auditoría por el T.S.C. no encontró solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación y liquidación del gasto, por la razón que dicho gasto se efectuó en actividad de la Feria 2011. Quedando autorizado por el pleno de Corporación Municipal, según punto de acta No 22/2010 el Regidor Pilar Zuniga como coordinador de la actividad, quien presento informe y liquidación del gasto a la Corporación, mismos que se encuentran en los archivos respectivos".

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que se efectuó revisión de la documentación soporte de los gastos y no se encontró evidencia alguna de que dichos documentos existían en los archivos de la Municipalidad ni tampoco al momento de recibir las notas de justificación por parte del Alcalde y Tesorera Municipal no se adjunto en ningún momento el soporte de dichos gastos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Soledad, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS (L185,132.00).

# RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que al momento de efectuar un desembolso éste cuente con toda la documentación necesaria para respaldar el gasto como ser: contratos, solicitud de la ayuda o subsidio por parte del beneficiario, facturas originales, fotocopia de identidad, recepción de las ayudas por parte del beneficiario directo, certificación de puntos de acta, etc.

# 2. <u>LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</u>

Al revisar el rubro de Recursos Humanos y Egresos, se constató que la Municipalidad no realiza la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; y a los regidores de la Corporación Municipal por el pago de dietas, detalle a continuación:

Descripción	Gasto (L.)	Retención sin percibir (12.5%) (L.)
Dietas a Regidores	945,800.00	118,225.00
Servicios Técnicos y Profesionales	338,408.60	42,301.08
Total	1,284,208.60	160,526.08

Ver detalle en Anexo Nº 4.

La administración de la Municipalidad realizó los pagos de dietas a regidores de la Corporación Municipal según la planilla establecida en tiempo y forma y se emitieron las órdenes de pago a cada uno de los técnicos por las labores realizadas, pero en ningún caso se les hicieron las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta Artículo 50 párrafos cuarto y quinto.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Párrafo primero: "No se realiza la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; y a los regidores de la Corporación Municipal por el pago de dietas debido a que según la información que ellos brindaron es que tienen el trámite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos D.E.I. (sujetos de pagos a cuenta)".

También, la Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: "No se realiza la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; y a los regidores de la Corporación Municipal por el pago de dietas debido a que según la información que ellos me brindaron es que tenían trámite en la D.E.I. (sujetos de pagos a cuenta). Adjunto certificación de punto de acta en el que les notifique que les iba a hacer las deducciones correspondientes ya que en un seminario recibido por parte del TSC nos informaron de lo antes mencionado".

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Se verificó el punto de acta que hace mención la Tesorera Municipal y efectivamente ella presento la moción ante la Corporación Municipal según acta N° 18 del 16 de septiembre de 2010 punto N° 6 inciso 4 en el cual dice sucintamente lo siguiente: "Según el artículo 50 de la Ley del impuesto sobre la renta a las personas que perciban ingresos por honorarios profesionales, dietas, etc. se hará la retención del 12.5%;

estando de acuerdo los miembros de la Corporación con lo anteriormente expuesto quedando aprobado y autorizando al Regidor Pilar Zúniga para que pueda ir al Tribunal Superior de Cuentas hacer las averiguaciones sobre la retención del 12.5%". Como se puede observar en lo antes mencionado la Tesorera Municipal hace mención de que se tiene que hacer la retención del impuesto sobre la renta, pero en ningún momento se realizó dicha deducción ni existe evidencia por escrito de que dichos sujetos a la retención tengan trámite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos para efectuar pagos a cuenta, solamente una constancia del Asesor Legal Abogado José Francisco Gonzales con fecha 12 de septiembre de 2011 en la cual se expone que los Regidores de la Corporación Municipal y la Consultora Claudia Carolina Romero tienen el trámite de depósitos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), pero no existe ninguna constancia extendida por la DEI que es la que tiene validez.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L160,526.08).

#### RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que al efectuar pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores de la Corporación Municipal se haga la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención y si alguno de los contratistas realiza pagos a cuenta, que presente la constancia extendida por la DEI que acredite dicho extremo, así como el último pago efectuado.

### 3. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Valores Expresados en Lempiras

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto Según Avaluó de la Obra	Sobrevaloración
1	Reparación de Carretera	Matapalo a las Marías, Soledad, El Paraíso	2010	229,932.50	199,434.00	30,498.50
2	Reparación de Carretera	Santo Domingo, Soledad, El Paraíso	2010	190,260.00	157,692.00	32,568.00

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto Según Avaluó de la Obra	Sobrevaloración
Total			420,192.50	357,126.00	63,066.50	

Ver detalle de órdenes de pago y avalúo de Ingeniero de cada proyecto en Anexo № 5.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 121 y 122 incisos 6 y 7; y Ley de Contratación del Estado Artículo 5.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal Señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto dos "Me permito aclararles que durante la ejecución de las mismas en base a lo acordado por la Corporación Municipal, se hicieron al mismo tiempo las reparaciones de las siguientes canchas de futbol, mismas que se ubican en el área en donde se estaban desarrollando los proyectos carreteras. 1.- Campo de Soledad Centro 15 horas; 2.- Campo de las Casillas 20 horas; 3.- Campo de Matapalo 20 horas; 4.- Campo de las Marías 15 horas; 5.- Campo del Rodeo 12 horas y 6.- Campo de Santo Domingo 20 horas. Para la ejecución de estos trabajos se requirió de equipos varios como: Tractor, Patrol, Volqueta y Vibrocompactadora, los valores pagados están en función del pago por horas para cada equipo antes mencionado".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Soledad, por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L63,066.50).

#### RECOMENDACIÓN Nº 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Dar instrucciones al Alcalde Municipal, que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

### 4. OBRA NO UTILIZADA PARA EL FIN QUE SE APROBÓ Y CONSTRUYÓ.

Al realizar la inspección física y avaluó por parte del personal de ingeniería del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo a dictamen técnico del mismo, se determinó que la apertura de carretera realizada en Santo Domingo a las Marías está fracasada ya que en la visita de campo se pudo comprobar que no fue utilizada para el fin que se aprobó y construyó; esta obra se desarrolló con el objeto de mejorar la red vial del pueblo y para un mejor funcionamiento de la infraestructura y producción económica de la zona; la apertura se ejecutó realizando reparación de la carretera y chapeo, pero el balastreo de la carretera no se efectuó debido a deficiencia presupuestaria, por lo cual

se concluyó que la apertura de carretera esta fracasada debido a que solo motocicletas la utilizan y los carros livianos no puede transitar por la misma, a menos que posean una doble tracción; dicha apertura de carretera se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Invertido (L.)
Apertura de Carretera	Santo Domingo a Las Marías, Soledad, El Paraíso	2011	59,450.00

Ver detalle de órdenes de pago en Anexo Nº 6.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 5: Principio de Eficiencia.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto N° 1.- "El balastro de la carretera no se ha podido efectuar por deficiencia presupuestaria". Punto N° 2.- "La carretera en su oportunidad se reparó, actualmente el período de lluvia mantiene fuera de servicio dicha vía es por eso que por ahí circulan únicamente motocicletas". Punto N° 3 "Los lados de la carretera fueron chapeados oportunamente, pero el actual invierno hizo crecer nuevamente el arbusto respectivo".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Soledad, por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L59,450.00).

# RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se realicen las gestiones necesarias para que se ponga en funcionamiento dicha obra y asegurándose de que la Comunidad reciba este beneficio, y en todo caso para la realización de futuros proyectos primero se deberá de analizar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de obras que sean de beneficio a la Comunidad y que no queden inconclusas o fracasadas.

#### 5. PAGOS INJUSTIFICADOS A LOS REGIDORES POR CONCEPTO DE DIETAS.

Al desarrollar el programa de Recursos Humanos; se observó que al momento de efectuar los pagos de planillas por concepto de dietas, en la mayoría de ellas no se detallaba el mes que se estaba cancelando, por lo cual se realizó un inventario de las dietas pagadas a los Regidores, donde se comprobó que se les pagó dietas injustificadas, dichos pagos se detallan a continuación:

#### (Valores Expresado en Lempiras)

N°	Descripción	Cargo	Dietas			Dietas Pagadas
	Boothpolon	oui go	2007	2008	2010	de Más
1	German Álvarez López	Ex Regidor I	2,400.00	800.00	_	3,200.00
2	Juan Ramón García Aguilar	Ex Regidor II	1,900.00	_	-	1,900.00
3	Santos Adrián Ramírez	Ex Regidor V	1,600.00	_	_	1,600.00
4	Marcos Antonio Álvarez Elvir	Ex Regidor VI	800.00	3,200.00	I	4,000.00
5	Florinda Catalina Ordoñez Sierra	Ex Regidor VII	11,200.00	l	l	11,200.00
6 Delmer Antonio Álvarez Molina		Ex Regidor VIII	1,600.00		I	1,600.00
		Total	·		·	23,500.00

Ver detalle de órdenes de pago en Anexo Nº 7.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 28 párrafo primero, Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 21 párrafo primero y Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 5-: "La cantidad de L23,500.00 que aparece como pago de mas cargado a dietas en dicho informe, fue error involuntario de la Tesorera. Ya que dichas cantidades debieron ser cargadas en viáticos y gastos de representación".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Soledad, por la cantidad de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L23,500.00).** 

# RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar desembolsos demás por concepto de pago de dietas a Regidores Municipales, cancelando solamente lo que corresponde según la autorización de la Secretaria Municipal.

# 6. <u>PAGO DE INTERESES MORATORIOS, POR ATRASOS EN CANCELACIÓN DE CUOTAS POR PRÉSTAMOS.</u>

Al analizar el rubro de Préstamos por Pagar, se observó que la Municipalidad adquirió dos préstamos con BANPAIS en la administración 2006-2010; de los cuales la Municipalidad efectuó desembolsos por concepto de intereses moratorios, sobre los atrasos en los pagos de dichos préstamos; los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

N° de Préstamo	Monto Préstamo (L.)	Intereses Moratorios (L.)	Fecha de Cancelación
6296082	287,980.01	2,910.36	22/12/2009
6360042	500,000.00	4,516.30	13/10/2010
То	tal	7,426.66	

Ver detalle de recibos y fechas en que debieron pagarse las cuotas en Anexo Nº 8.

Incumpliendo lo establecido en el *Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículos 176 inciso 7 y 192.* 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 7 de octubre de 2011, envió nota en la cual dice: "El motivo de pagar intereses moratorios de los préstamos es por tardanza de parte de Gobierno Central las Transferencias Municipales. Si finanzas no acredita a tiempo las transferencias los bancos no perdonan y cobran intereses".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Soledad, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L7,426.66).

# RECOMENDACIÓN Nº 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Al momento de elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales incorporar los compromisos adquiridos en cuanto a pago de préstamos y si la Alcaldía no tiene la capacidad de pago de los mismos, abstenerse de solicitar préstamos de cualquier tipo.

# 7. LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL NI SE UTILIZAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN.

Al evaluar el control interno y desarrollar el rubro de Ingresos, comprobamos que los fondos provenientes de Dominio Pleno son depositados en la cuenta de los ingresos corrientes y no en cuenta especial, dichos ingresos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento y no para inversión. Los ingresos percibidos por dominios plenos en el período examinado se detallan a continuación:

Rendición de Cuentas Año	Ingresos por Dominios Plenos (L.)
2007	9,000.00
2008	38,000.00
2009	26,000.00

Rendición de Cuentas Año	Ingresos por Dominios Plenos (L.)
2010	12,500.00
Total	85,500.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga y Tesorera Municipal señorita Mirian Yamileth Carrasco López, en fecha 23 de enero de 2012, enviaron notas en las cuales dice: Punto 6 y 4 respectivamente: "No se depositan los ingresos provenientes de DMINIOS PLENOS debido a que las instituciones bancarias están a mucha distancia del Municipio, dichos fondo son destinados a la inversión, por falta de control no se reflejaba con precisión, actualmente por recomendación del TSC dichos recursos son depositados en cuenta especial y destinados a la inversión".

Al no existir una cuenta especial para el depósito de los Dominios Plenos, no se puede constatar que dichos ingresos son utilizados en proyectos de inversión y no en gastos de funcionamiento, por lo que esto retrasa la realización de obras en el municipio.

# RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a depositar los ingresos obtenidos por dominio pleno en una cuenta especial y que estos sean utilizados para realizar obras de infraestructura en beneficio de la comunidad y no para cubrir gastos de funcionamiento.

### 8. NO EXISTE APROBACIÓN DE PRÉSTAMO CONTRAÍDO.

Al analizar el rubro de Préstamos por Pagar, se comprobó que la Municipalidad obtuvo y canceló dos préstamos durante el período examinado, de los cuales uno no fue aprobado por la Corporación Municipal, el préstamo Nº 6360042 por el valor de L500,000.00 otorgado por BANPAIS, dicho préstamo se detalla a continuación:

Nº de Préstamo	Total Pagado (L.)	Observaciones
6360042	484,387.65	No existe aprobación de la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 25 inciso 13.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto dos "No existe aprobación de la Corporación Municipal del préstamo Nº 6360042 otorgado por BANPAIS. Se aprobó en sesión de corporación, pero en el punto de acta donde se trató no se redactó

de la manera correcta, se comprueba el uso del préstamo con la compra del Vehículo NISSAN FRONTIER color rojo con placa PCA3938 cofinanciado con BANPAIS en el grupo Q".

Lo anterior ocasiona que la administración de la Municipalidad haga compromisos superiores a los que pueda cumplir.

#### RECOMENDACIÓN № 8 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que previo a solicitar cualquier préstamo sea sometido a aprobación de la Corporación Municipal.

# 9. NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al desarrollar el programa de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se elaboran contratos para la ejecución de proyectos, en los que se redacte el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas;
- b) No se cuenta con informes de supervisión;
- c) No se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento en la calidad de la obra;
- d) No se emitió orden de inicio cuando se contrata una obra ni de recepción final cuando las obras están terminadas:
- e) No se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
- f) No se encontraron los comprobantes de entrega de materiales;
- g) No se cuenta con expedientes de los proyectos de obras de infraestructura;
- Para la ejecución de los proyectos se contrata mano de obra no calificada.

A continuación se detalla una lista de proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores Expresados en Lempiras	Requisito Incumplido
1	Reparación de Carretera de Soledad a los Alpes	2009-2010	568,466.50	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de cumplimiento y de calidad, orden de inicio, fotografías del proceso de ejecución de la misma, acta de recepción final, cotizaciones (3), expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto.
2	Mejora de Techos- Las Flores, La Victoria, El Bajio, El Tejar y Cerro Bonito	2009	226,623.00	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de cumplimiento y de calidad, orden de inicio, fotografías del proceso de ejecución de la misma, acta de recepción final, cotizaciones (2), expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto.

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores Expresados en Lempiras	Requisito Incumplido
3	Reparación Iglesia, Casco Urbano	2008	108,053.00	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de cumplimiento y de calidad, orden de inicio, fotografías del proceso de ejecución de la misma, acta de recepción final, cotizaciones (3), expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto.
	Total		903,142.50	

Ver detalle de órdenes de pago de cada proyecto en Anexo Nº 9.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 99-A, Ley de Contratación del Estado Artículos 23 (Requisitos Previos), 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión), 97 y Capítulo VIII: Garantías; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas Artículo 52 (2008), 38 (2009), y 31 (2010); Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 59 y 125; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-V-09: Supervisión Constante.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de agosto de 2011, envió nota en la cual dice: Numeral 1 "En esta Municipalidad no se lleva un expediente por cada proyecto ejecutado. Los gastos realizados se llevan organizados mensualmente, en leitz, por número correlativo (incluyendo las ordenes anuladas)". Numeral 3 "Los contratistas no presentan garantías por los proyectos ejecutados; actualmente solo en el proyecto de alcantarillado sanitario que se está ejecutando este año. Se han presentado las siguientes garantías: a) Copia de garantía de anticipo. b) Copia de garantía de cumplimiento de contrato. c) Garantía de calidad no presento". Numeral 4 "La Municipalidad no cuenta con actas de inicio y actas de entrega de las obras ejecutadas ya que los contratos no lo estipulan". Numeral 5 "No se lleva un detalle de proyectos ejecutados".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad y un descontrol administrativo sobre el manejo de los mismos.

# RECOMENDACIÓN Nº 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones.
- b) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sin contar con un informe de supervisión y avance de obra.
- c) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías

- necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
- d) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
- e) Girar instrucciones a quien corresponda para que toda compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00) deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00) se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 36 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2011. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).
- f) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que al momento de efectuar un desembolso éste cuente con toda la documentación necesaria para respaldar el gasto.
- g) Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
  - \* Solicitud y aprobación del proyecto
  - \* Cotizaciones o el proceso de licitación que corresponda por su monto, el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir
  - \* Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control)
  - \* Fuente (s) de financiamiento
  - \* Garantías
  - Detalle de las órdenes de pago
  - \* Estimación por cada pago efectuado
  - Órdenes de cambio
  - \* Informes de supervisión
  - \* Fotografías (Inicio, proceso y final)
  - \* Acta de recepción final
- h) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.

### 10. MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD NO LLEVAN EL DISTINTIVO QUE LAS ACREDITE COMO PROPIEDAD DEL ESTADO.

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se observó que la Municipalidad posee maquinaria y equipo de transporte que no llevan el distintivo que los acredite que son propiedad del Estado los cuales se detallan a continuación:

No	Descripción					Observaciones
IN.	Bien	Nº Placa	Color	Marca	Modelo	
1	Volqueta	MI4481	Blanco/Beige	Mercedes Benz	-	Tiene la bandera en el lateral izquierdo.
2	Vehículo Municipal	PCA3938	Rojo Metálico	NISSAN	D.C. 4X4	En la bandera no figura la leyenda "Propiedad del Estado de Honduras".
3	Motocicleta	MPK2858	Rojo	Génesis	GXT200	No tiene la bandera.
4	Motocicleta	MPK2718	Rojo	Génesis	GXT200	No tiene la bandera.

Ver fotografías en Anexo Nº 10.

Incumpliendo lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el "Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos Propiedad del Estado" Capítulo II de los Emblemas Artículo 2.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto ocho: Maquinaria y Equipo de transporte de la Municipalidad no llevan el distintivo que las acredite como propiedad del Estado "En sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el 1 de septiembre del año en curso se acordó autorizar a los regidores Nº 2 Noé Aníbal Casco y Nº 5 Pilar de Jesús Zuniga para realizar dicho trámite".

Al no tener identificada la Maquinaria y Equipo de Transporte propiedad de la Municipalidad se corre el riesgo de que sean utilizadas en actividades no propias de la Municipalidad y usarlas en horarios no laborables, además impide identificar la propiedad estatal del bien.

### RECOMENDACIÓN Nº 10 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para proceder de inmediato a pintar en la maquinaria y equipo de trasporte propiedad de la Municipalidad de Soledad, los siguientes emblemas: En sus laterales tres franjas horizontales, cada una de ellas con los colores siguientes: azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Estado de Honduras, con la Leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" y en las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece.

# 11. <u>NO EXISTE UNA VERIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL</u> GASTO.

Al desarrollar el rubro de Presupuesto, específicamente en la evaluación de los procedimientos utilizados para el registro de las transacciones en la ejecución presupuestaria del gasto, se detectó que la Municipalidad no verifica si las cuentas mantienen disponibilidad antes de efectuar una transacción que implique una erogación, se verificó que las órdenes de pago son firmadas solamente por el Alcalde y Tesorera Municipal. Por ejemplo a continuación se detallan gastos efectuados por la Municipalidad sin su previa verificación de disponibilidad presupuestaria:

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Descripción	Valor (L.)
393	1826	23/06/2011	Compra de materiales eléctricos para realizar instalación en la oficina donde se encuentra la sala de computación.	5,667.02
215	1811	13/06/2011	Pago de plan al celular del Alcalde Municipal.	2,875.60

Incumpliendo lo establecido en el *Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 184.* 

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto trece: No se sigue un control presupuestario en la ejecución del gasto "La población presenta solicitudes de necesidades prioritarias a la Corporación y son aprobadas desconociendo el límite de presupuesto que hay en su momento".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad puede sobregirarse al momento de efectuar un desembolso. La ejecución presupuestaria es una herramienta fundamental que logra que la administración pueda conocer información financiera actualizada en el momento que lo precise para la toma de decisiones.

### RECOMENDACIÓN Nº 11 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al personal involucrado para que se verifique la disponibilidad presupuestaria de las erogaciones con el visto bueno en la orden de pago del encargado como requisito previo a su desembolso con el propósito de conocer si hay disponibilidad para la erogación.

### 12. <u>LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON</u> RELACIÓN A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS.

Al desarrollar el rubro de presupuestos, específicamente al analizar las comparaciones de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes se observó que la Municipalidad para

los años 2008 al 2010 se excedió en los gastos de funcionamiento con relación a los porcentajes establecidos en la Ley, según detalle:

Valoree Seaule L	-ctadac da l	allidacion	Dracininactaria	-vnrocodoc o	an Lampirac
Valores Según E	214002 06 1	aunacion	FIESUDUESIANA	EXDICATION	:II LEIIIVII 45

Año	Ingresos Corrientes y de Trasferencias Percibidos	Debió Gastarse Según Ley	Gastado Según Municipalidad	Déficit/Exceso	% de Exceso
2008	7,648,697.08	984,424.36*	1,569,738.10	-585,313.74	59
2009	7,849,134.89	1,325,471.14**	1,442,224.02	-116,752.88	9
2010	7,477,386.69	1,526,020.87***	2,228,749.35	-702,728.48	46

\* 2008: 984,424.36\* 65% de Ingresos Corrientes (L399,190.28) más 10% de Transferencias del Gobierno Central (L7,249,506.80); 2009: 1,325,471.14\*\* 65% de Ingresos Corrientes (L982,832.09) más 10% de Transferencias del Gobierno Central (L6,866,302.80) y 2010: 1,526,020.87\*\*\* 65% de Ingresos Corrientes (L808,825.74) más 15% de Transferencias del Gobierno Central (L6,668,560.95).

Ver detalle en Anexo Nº 11.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 7-: "Esta Municipalidad se excedió en los gastos de funcionamiento debido a que el Gobierno Central aprobó del 3% al 5% y giro instrucciones a las Municipalidades que se podrán hacer gastos de funcionamiento en base al 5% caso que al final no se hizo realidad por parte del Gobierno Central".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad ha dejado de invertir en proyectos para beneficio de la comunidad, debido a que está realizando más gastos de funcionamiento de lo que le permite la ley.

#### RECOMENDACIÓN № 12 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Municipalidad, tomando en cuenta que los gastos de funcionamiento no podrán ser mayores de los porcentajes establecidos en la Ley.

# 13. NO SE REMITEN COPIAS DE LAS ACTAS A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL NI AL ARCHIVO NACIONAL.

Durante nuestro análisis y entrevista con la Secretaria Municipal y la revisión de las actas municipales, constatamos que no se remiten copias de las actas a la Gobernación Departamental ni al Archivo Nacional.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 51 inciso 5.

Sobre el particular, la Secretaria Municipal señorita Wendy Judith Rodríguez Herrera, en fecha 12 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto dos "No se remiten copias de las actas a la Gobernación Departamental ni Archivo Nacional, por motivos de acumulación de trabajo y por el difícil acceso a la oficina de la Gobernación Departamental".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

### RECOMENDACIÓN Nº 13 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal a fin de que remita las copias de las actas municipales a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional cada fin de año.



#### MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

### **CAPÍTULO VII**

#### **SEGUIMENTO DE RECOMENDACIONES**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. <u>INCUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.</u>

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal Nº 014-2007-DASM-PROADES, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 24 de octubre de 2007, verificando que de las 23 recomendaciones que contenía el informe no se han cumplido 4. Detalle a continuación:

Nº	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA	
1	Los ingresos recaudados no son depositados en ningún tiempo.	Recomendación Nº1 Al Alcalde Municipal Ordenar a la Tesorera que proceda oportunamente e invariablemente a depositar los ingresos que se perciban.	
2	No se realizan arqueos periódicos de los fondos, administrados por la Tesorería Municipal.	Recomendación Nº2 Al Alcalde Municipal Ordenar, que se establezca un procedimiento adecuado para realizar arqueos oportunos de los fondos, especies y otros valores que maneja el Tesorero Municipal, con el propósito de comprobar y tener control en cualquier momento de los valores en poder de dicho funcionario, y así cumplir con la NTCI No. 13105 Arqueo de Fondos.	
3	No hay controles adecuados de la información de los proyectos ejecutados.	Recomendación Nº3  Al Alcalde Municipal  Ordenar a quien corresponda la elaboración de un expediente de control por cada obra y custodiar dichos expedientes en un archivo permanente, dichos expedientes por lo menos deberán contener lo siguiente:  Solicitud y aprobación del proyecto Planos, especificaciones y presupuesto Hoja de control de pagos del proyecto Cotizaciones Licitación en caso de que el proyecto lo amerite Contrato Garantías Informes de supervisión Constancia de recepción y entrega	

Nº	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
4	Las propiedades de la Municipalidad no están registradas en el Instituto de la Propiedad.	Recomendación Nº4  A la Corporación Municipal  Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda, al registro de las escrituras por la compra de bienes inmuebles en el Instituto de la Propiedad.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Eulogio Esequiel Casco Zúniga, en fecha 23 de enero de 2012, envió nota en la cual dice: Punto 8.1: "Los ingresos recaudados no se depositaban, debido a que las instituciones bancarias están a mucha distancia del Municipio y la Cooperativa local tiene problemas financieros. Actualmente por recomendaciones del TSC dichos ingresos son depositados en el banco". 8.2: "Anteriormente el proceso de arqueos de caja se realizaba haciéndolos en forma mensual. Actualmente se realizan cierres diarios de caja y arqueos sorpresivamente por los miembros de la Corporación Municipal". 8.3: "Anteriormente no llevaba un control de los proyectos ejecutados por motivos de que no se les había hecho las asignaciones a los empleados. Actualmente la Tesorera, Secretaria y Contador son los encargados de llevar dichos expedientes". 8.4: "Las Propiedades no se encuentran registradas en el Instituto de la Propiedad correspondiente, debido a que son tierras ejidales municipales, que están inscritas bajo el titulo jurisdiccional "San Juan y San Marcos"".

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

### RECOMENDACIÓN Nº1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimento.



#### MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

### **CAPÍTULO VIII**

#### **HECHOS SUBSECUENTES**

A. HECHOS SUBSECUENTES

### **HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.				
Tegucigalpa, MDC, 15 de febrero de 201	2			
ANA MARÍA OCHOA RÍOS	JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR			
Supervisor de Auditorías	Jefe Departamento Auditorías			
	Municipales			

**GUILLERMO AMADO MINEROS** 

Director de Auditorías Municipales